PUNTOS DE SUSCRICIÓN

Esadrid: En la Administración de la GACETA, Ministerio de la Gobernación, piso entresuelo.

Provincias: En las Depositarias-Pagadurías de Hacienda, o arrectamente por carta al Jefe de la Sección, acompañando valores de lacil cobro-

Los amuncios y toda clase de reclamaciones se reciben en nicha Administración de la GACETA DE MA-DRIE, de dece à cuatre de la tarde, todos los días, menos los festivos.

En la misma oficina se hallan de venta elemplares de este. publicación oficial, al precio de 0,50 pesetas cada uno.



PRECIOS DE SUSCRICION

Wadrid Por un mes..... Ptas. Provincias, INCLUSO LAS ISLAS BALEARES Y CA-NARIAS.... Por tres meses.. Por tres meses.. Ultramar.... Extranjero..... El pago de las suscriciones será adelantado, ne

admitiéndose sellos de correos para realizario: IMPORTANTE

Se advierte à los señores suscritores que no realicen & pago de cualquier recil o de este periódico oficial sin fijar la atención en su legitimidad, comparándolo con los de mesor

MAIN GACETA

PARTE OFICIAL

PRESIDERCIA DEL CONSEJE DE RIVISTROS

SS. MM. el Rey y la Reina Regente (Q. D. G.) y Augusta Real Familia continúan en esta Corte sin novedad en su importante salud.

MINISTERIO DE HACIENDA

REAL ORDEN

S. M. el Rey (Q. D. G.), y en su nombre la Reina Regente del Reino, se ha servido disponer quede en suspenso la celebración del concurso público para el arrendamiento de la recaudación de las contribuciones de inmuebles, cultivo y ganadería é industrial y de Comercio, recargos municipales aprobados por la Administración y cobro de débitos á favor de la Hacienda en la provincia de Santander anunciado para el día 30 del actual.

De Real orden lo digo á V. I. para su inteligencia y efectos correspondientes. Dios guarde á V. I. muchos años. Madrid 27 de Octubre de 1897.

LÓPEZ PUIGCERVER

Sr. Director general del Tesoro público.

MINISTERIO DE FOMENTO

REAL ORDEN

Ilmo. Sr.: Vista la instancia presentada á este Ministerio por D. Rafael Conde Salaza, empresario del Teatro Real, en la que solicita prórroga para la apertura del mismo por no haber sido terminadas las obras de reparación que se están llevando á efecto bajo la dirección del Arquitecto de este Ministerio, cuyo informe acredita ser imposible que la temporada teatral comience dentro de la primera quincena de Octubre, según previene la escritura de contrato de arrendamiento:

S. M. el Rey (Q. D. G.), y en su nombre la Reina Regente del Reino, se ha dignado acceder á lo solicitado por la Empresa, prorrogando hasta el día 15 del próximo Noviembre la apertura oficial del Regio Coliseo; sin que esta prórroga signifique que haya de disminuir el número de representaciones que sirvió de base para el abono correspondiente.

De Real orden lo digo á V. I. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. I. muchos años. Madrid 27 de Octubre de 1897.

XIQUENA

Sr. Director general de Instrucción pública.

ADMINISTRACIÓN CENTRAL

MINISTERIO DE MARINA

AVISO A LOS NAVEGANTES Depósito Midrográfico.

GRUPO 217.—23 DE OCTUBRE DE 1897

En cuanto se reciba á bordo este aviso deberán corregirse los planos, cartas y derroteros correspondientes.

Las demoras son verdederas, y las relativas á la visibilidad de las luces están dadas desde el mar.

OCÉANO ATLÁNTICO DEL NORTE

Canadá. - Nueva Brunswick.

Sondajes en el puerto de San Juan (Bahia de Fundy)

(Notice to Mariners, núm. 35. Ottawa, 1897.)

Núm. 1.446, 1897.—Para los trabajos que se han de llevar á cabo en el puerto de San Juan, el Departamento de Tra-bajos públicos ha debido establecer el 27 de Agosto de 1897 una armazón de madera con figura de torre, por medio de la cual se procederá à los trabajos de perforación de ensayo del fondo à la entrada del puerto. Esta torre prestará servicio durante algunas semanas y se trasladará cada vez que lo requieran los trabajos. Se recomienda á los Capitanes de los buques que pasen á bastante distancia y sigan un camino tal que no haya temor de poderla causar averías. Los buques, al doblar la torre, deben llevar una velocidad que no exceda de 4 millas por hora.

Carta núm. 589 de la sección IX.

MAR DEL NORTE

Islas Británicas.

Escocia.

Traslación de la boya de la pasa de la barra de Tain Firth de Dornoch.

(Notice to Mariners for Foreing-going Ships Board of Trade. Septiembre 1897.)

Núm. 1.447, 1897.—La boya cónica que indica el paso de la barra de Tain se ha trasladado á un cable próximamente en el S. 31° E. de su antigua posición y en 6^m,1 de agua en

Carta núm. 242 de la sección II.

MAR BÁLTICO

Alemania.

Boyas en el Stettiner Haff.

(Nachrichten für Seefahrer, núm. 37/2.412. Berlin, 1897.)

Núm. 1.448, 1897.—Se han fondeado en el Stettiner Haff las boyas siguientes, indicando los límites de los distritos de pesca y los distritos reservados: Cerca de Krickser Haken, en la linea que une la cabe-

za del malecón del Kaisertahrt con la aldea de Karzig, 4 bo-yas señaladas con los números 1, 2, 3 y 4.

yas senaladas con 10s numeros 1, 2, 3 y 4.
Situaciones aproximadas: de la boya núm. 1, 53° 49′ 5″ N.
por 20° 35′ 0″ E.; boya núm. 2, 53° 49′ 40″ N. por 20° 36′ 55″
E.; boya núm. 3, 53° 50′ 15″ N. por 20° 38′ 55″ E.; boya número 4, 53° 50′ 45″ N. por 20° 40′ 55″ E.

2.° En la enfilación de la iglesia de Lebbin con la valiza Swine, una boya señalada núm. 5 en 53° 51′ 15″ N. por 20°

3.º En la costa S. de Haff, en la enfilación del monte Spitz con Steinort, 2 boyas. La primera, señalada núm. 1, delante de la aldea de Wahrlang en 53° 42′ 45″ N. por 20° 35′ 50″ E. La segunda, señalada con el núma. 2, delante de la aldea de Horst en 53° 41′ 28″ N, por 20° 39′ 5″ E. 4.° En la costa N. del Haff, 4 boyas señaladas con los nú-

meros 1, 2, 3 y 4. La primera delante de la aldea de Gumlin em 53° 51′ 10″ N. por 20° 14′ 30″ E.; la segunda delante de las aldeas de Dargen y Bossin en 53° 51′ 12″ N. por 20° 17′ 25″ E.; la tercera, cerea de Kutzower Haken, delante de la aldea de Newerow en 53° 51′ 20″ N. por 20° 20′ 30″ E.; la cuarta, delante de la aldea de Gartz en 53° 51′ 27″ N. por 20° 13′ 20″ S.

30" E.
5. En el Penestrom, en el límite de las pesquerías de Ja-

mitzo y Rlotzow, una boya señalada, núm. 1 Situación aproximada: 53° 53′ 58″ N. per 20° 5′ 25″ E. 6.° En la enfilación de Krenzort y Kuhlerrot, 4 boyas señaladas con los números 2, 3, 4 y 5.

naiadas con los números 2, 3, 4 y 3.

Situaciones aproximadas: boya núm. 2, 53° 50′ 15″ N. por 20° 5′ 5″ E.; boya núm. 3, 53° 49′ 5″ N. por 20° 6′ 55″ E.; boya número 4, 53° 48′ 35″ N. por 20° 7′ 40″ E.; boya núm. 5, 53° 47′ 40″ N. por 20° 9′ 5″ E.

7.° En el río Peene, delante de Lassan, 4 boyas señaladas an las números 1.2° 2.7 4

7.º En el río Peene, delante de Lassan, 4 boyas señaladas con los números 1, 2, 3 y 4.

Situación aproximada: boya núm, 1, 53° 58′ 0′′ N. por 20° 4′ 10″ E.; boya núm. 2, 53° 57′ 40′′ N. por 20° 4′ 40″ E.; boya número 3, 53° 57′ 20″ N. por 20° 5′ 20″ E; boya núm. 4, 53° 56′ 55″ N. por 20° 5′ 50″ E

8.° En el Aeter-Wasser, 3 boyas señaladas con los números 5, 6 y 7. La primera se encuentra al N. de la entrada N. de Twelen, en 54° 2′ 29″ N. por 20° 8′ 5″ E.; las otras dos se encuentran en la costa E. de la isla Görmitz. La núm. 6 en

54° 1′ 45″ N. per 20° 8′ 45″ E., y la boya núm. 7 en 54° 1′ 0″ N. per 20° 8′ 15″ E.

9.° En el Penestrom, cerca de Wolgast, una boya en 54° 20°

En el Penestrom, cerca de Wolgast, una boya en 54º 3'

45" N. por 19° 59° 55" E.
10. En el Dievenowstrom dos boyas señaladas con los números 1 y 2.

Situaciones aproximadas: de la boya núm. 1., á unos 60° al N. W. de Burgwall, en 53° 56′ 40″ N. por 20° 55′ 25 E. La 2, á unos 200° de tierra, en 53° 56′ 15″ N. por 20° 55′ 0″ E. Las dos boyas blancas que se encontraban en estos para-

jes se han suprimido. 11. En el Dievenowstrom, cerca de Hachten Ort, una boya

señalada con el núm. 1, cerca de la boya núm. 23. Todas estas boyas están pintadas de azul.

Carta núm. 701 de la sección II.

OCÉANO PACIFICO DEL SUR

MAR DE JAVA

Java (Costa N.)

Iluminación del faro flotante Cheribon. (Avis aux Navigateurs, núm. 203/1.383, Paris, 1897.)

Núm. 1.449. 1897. -- El faro flotante Cheribon, con luz de destellos blancos, visible á 10 millas, debe haber sido fondeado en el mes de Septiembre de 1897 en la parte E. del arrecife Tanah, en el N. de Cheribon.

Situación aproximada: 6° 30′ S. por 114° 55′ E.

Cuaderno de faros núm. 8, pág. 102. Carta núm. 488 de la sección V. El Jefe, FÉLIX BASTARRECHE.

GRUPO 218. - 25 DE OCTUBRE DE 1897

En cuanto se reciba á bordo este aviso deberán corregirse

los planos, cartas y derroteros correspondientes. Las demoras son verdaderas, y las relativas á la visibili-dad de las luces están dadas desde el mar.

OCÉANO ATLÁNTICO DEL NORTE

Francia (Costa W.)

Fondeo temporal de dos boyas en el canalizo de Antioche.

(Avis aux Navigateurs, núm. 205/1.390 París, 1897.)

Núm. 1.450, 1897.—Según aviso del Director del movimiento del puerto de Rochefort, el 20 de Septiembre de 1897 se fondearon en el canalizo de Antioche dos boyas negras bi-

La más W. se encuentra al N. 57° E. del faro de Chassiron y al N. 36° W, del fuerte Boyard. Situación aproximada deducida de estas marcaciones: 46º 30" N. per 4º 53' 45" E.

La boya E. se encuentra al N. 71º E. del faro de Chassiron y al N. 31° W. del fuerte Boyard. Situación aproximada: 46° 4′ 40″ N. por 4° 55′ 28″ E.

Estas dos boyas, destinadas á señalar una base para prue-s de velocidad, permanecerán en este sitio algunos meses.

Carta núm. 150 a de la sección II.

MAR BÁLTICO Alemania.

Cambio temporal de la característica de la luz

de Brüster-Ort.

(Nachrichten für Seefahrer, núm, 38/2.462. Berlin, 1897.)

Núm. 1.451, 1897.—La luz de destellos blancos de Brüster-Ort se ha sustituído el 15 de Septiembre de 1897 por una luz *fija*, blanca. El 10 de Octubre de 1897 aparecerá de nuevo de destellos blancos.

Cuaderno de faros núm. 3-2.º, pág. 40.

OCÉANO PACÍFICO DEL NORTE

MAR DE CHINA

Sumatra (Costa E.)

Cambios en el alumbrado y valizamiento de la entrada del rio Deli.

(Avis aux Navigateurs, núm. 203/1.380. Paris, 1897.)

Núm. 1.452, 1897.—Se han efectuado los cambios siguien-

tes en el alumbrado y valizamiento del río Deli:
1.º El faro flotante Deli, que presenta una luz fija, blanca,

visible de 9 á 10 millas (Aviso núm. 198/1.342 de 1897), se encuentra al S. 86° 30' E. de los árboles más corpulentos de la punta Batu Tjamal y al N. 9° E. del faro del río Deli.

Situación aproximada: 3° 53′ 35′′ N. por 104° 55′ 45′′ E. 2.° La boya de aterramiento cónica, roja, con distintivo de globo, ha sido suprimida, así como las boyas cónicas, ro-

jas, números 2 y 4.

3.º La boya cónica, blanca, núm. 1, está fondeada al S.

51 º E. de los árboles más corpulentos de la punta Batu
Tjama: y al N. 14° 30' E. del faro del río Deli en 3° 51' 46"
N. por 104° 56' 4" E.

La boya cónica roja, núm. 1 está fondeada al S. 45° E. de los arboles de la punta Batu Tjamal y al N. 19° 30' E. del faro del río Deli, en 3° 51' 34" N. por 104° 56' 29" E. Esta boya indica la costa W. de un banco de arena y fan-

go endurecido, sobre el que queda 1º,6 de agua en bajamar

5.º Una boya luminosa, roja (Aviso núm. 175/1.188 de 1897), que presenta una luz fija, blanca, visible á 6 millas, está fondeada al S. 47º E. de los árboles de la punta Batu Tjamal y al N. 22º E. del faro del río Deli, en 3º 50' 56" N. por 104º 56' 26" E.

6.º La boya cónica, blanca, núm. 3, está fondeada al S.

33° E. de los árboles de la punta Batu Tjamal y al N. 21° 30' E. del faro del río Deli, en 3° 49′ 45′ N por 104° 55′ 56′ E. 7.° La boya cónica, *roja*, núm. 3, está fondeada al S. 34, E. de los árboles de la punta Batu Tjamal y al N. 26° E. del fare del río Deli

8.º Una boya roja, con luz fija, roja, visible á 2 millas, está fondeada al S. 25º E. de los árboles de la punta Batu Tjamal y al N. 25º 30' E. del faro del río Deli, en 3º 48' 36'' N. por 104° 55' 39'' E.
9.º La boya cónica, blanca, núm. 4, está fondeada al S.

N. por 104° 55′ 59′ E.

9.° La boya cónica, blanca, núm. 4, está fondeada al S.
21° 30′ E. de los árboles de la punta Batu Tjamal y al N. 19°
E. del faro del río Deli, en 3° 48′ 35″ N. por 104° 55′ 20″ E.
10. La boya cónica, roja, núm. 5, está fondeada á 3.180™ al N. 20° 30′ E. del faro del río Deli, en 3° 48′ 3″ N. por 104°

55' 12" E. 11. La boya cónica, roja, núm. 6, está fondeada á 2.380° al N. 9° 30′ E. del faro del río Deli, en 3° 47′ 46′′ N. por 104°

12. Se ha encendido una luz fija, blanca, cerca de la factoría, á la entrada del río Paloh Nunang. Esta luz es visible á partir de le boya roja, núm. 6.

Los buques que lleguen de fuera deben, á partir del faro flotante Deli, poner la proa al S. 14° E. sobre la boya lumino-

sa roja, que debe dejarse por babor.

Después de rebasar esta boya, hay que caer sobre estribor y poner la proa al S. 20° W. sobre la boya roja con fanal, que se aleja también á babor. En el S. W. de esta última boya

se encuentra un buen fondeadero.

El fondo menor en el canal, entre la boya luminosa y la de fanal, es de l^m,8 en bajamar de sizigias.

Cuaderno de faros núm. 8, pág. 88. Carta núm. 498 de la sección IV.

Retirada de unos restos de buque delante de la entrada del rio Deli.

(Avis aux Navigateurs, núm. 203/1.381. Paris, 1897.)

Núm. 1.453, 1897.—Los restos situados delante de la entrada del río Deli, al N. 25° E. del faro del río y al N. 45° E. de la punta Belawan, en 3° 49° 25″ N. por 104° 55′ 0″ E., han desaparecido, así como la luz fija, blanca, que lo indicaba de noche, ha sido suprimida.

Carta núm. 498 de la sección IV.

Datos relativos à la luz del rio Deli.

(Avis aux Navigateurs, núm. 203/1.382. Paris, 1897.)

Núm. 1.454, 1897.—La luz fija, blanca, encendida en la orilla derecha de la desembocadura del río Deli Tua, desaparece al W. ó á tierra del S. 79° W., donde queda oculta por la punta Ferling.

Situación aproximada: 3º 46' 30" N. por 104° 55' 40" E.

Cuaderno de faros núm. 8, pág. 88. Carta núm. 498 de la sección IV.

El Jefe, FÉLIX BASTARRECHE.

MINISTERIO DE HACIENDA

Junta de Clases pasivas.

Publicación de las declaraciones de derechos pasivos, hechas por esta Junta durante la primera quincena del corriente mes de Octubre (1).

MONTEPÍO DE ULTRAMAR

D. Alfonso y Doña María Pastor de Alvaro, huérfanos de D. José Pastor y Magán, Gobernador civil que fué de Manila. Se les declara con derecho á la pensión de 2.500 pesetas

Doña María del Rosario Forns y Angueira, viuda de Don Pablo Valencia y García, Catedrático que fué de la Facultad de Medicina de la Universidad de la Habana. Se le declara con derecho á la pensión de 275 pesos anuales, con el aumento de otra cantidad igual, ó sólo el de una tercera parte, se-gún que resida en Ultramar ó en la Península.

(1) Véase la GACETA de ayer.

PENSIÓN REMUNERATORIA

Doña Ramona Ferrando y Rico, viuda de D. Pascual Maset, Médico, fallecido del cólera morbo. Se desestima la instancia de esta interesada en solicitud de pensión, toda vez accorda dispense el esta la la la la Meyro de la la la companio de la companio del companio de la companio de la companio del companio de la companio del companio de la companio de la companio de la companio del companio de la companio de l que, según dispone el art. 8.º de la ley de 11 de Mayo de 1837. es de la competencia de las Cortes la declaración de esta clase de pensiones.

MESADAS DE SUPERVIVENCIA

Doña Carmen Calzada y Gili, huérfana de D. Antonio, Delineante que fué de Obras públicas. Se le declara con derecho á dos mesadas de supervivencia, al respecto de 2.000 per setas anuales que disfrutaba el causante á su fallecimiento, quedando rectificado el error material que se cometió al concedérselas al respecto de 1.000 pesetas solamente, según acuerdo de esta Junta de 21 de Agosto último.

Doña Prisca García de Lara y García, viuda de D. Joaquín Marín y Yañez, Capataz que fué de cultivos. Se le declara con derecho á dos mesadas, al respecto de 1.090 pesetas

Doña Tomasa Gallego Flores, viuda de D. Jesús Rico Serrano, Guardia de primera clase que fué del Cuerpo de Seguridad de esta Corte. Se le declara con derecho á dos mesadas, al respecto de 1.250 pesetas anuales.

Doña Tomasa Fraile Martínez, viuda de D. Francisco-Grande Escribano, Guardia de segunda clase que fué del Cuerpo de Seguridad de esta Corte. Se le declara con derecho á dos mesadas, al respecto de 1.000 pesetas anuales.

Doña Antonia Guijarro y Azorín, viuda de D. Domingo Calderón Ramos, Mozo que fué de aseo de la Universidad Central. Se le declara con derecho á dos mesadas, al respecto de 1.000 pesetas anuales.

Doña Pelegrina Bielsa y Arrufat, viuda de D. Cipriano Pascual Arrufat, Capataz que fué de Telégrafos. Se le declara con derecho á dos mesadas, al respecto de 1.000 pesetas anuales.

LIMOSNAS DE ALMADÉN

Santiaga, Casimira, Justa y Dorotea Puebla y Rodríguez, huérfanas de Galo, trabajador que fué de las minas de Alma-dén. Se les declara con derecho á la limosna de 50 céntimos de peseta diarios.

Isidora Guija y Rubio, viuda de Severiano Tejada y Tejero, trabajador que fué de las minas de Almadén. Se le declara con derecho á la limosna de 50 céntimos de peseta diarios.

Madrid 27 de Octubre de 1897.=V.º B.º=El Presidente. Sagasta.=El Vocal Secretario, Federico Asquerino.

MINISTERIO DE LA GOBERNACIÓN

SUBSECRETARIA

SANIDAD

Estados relativos à las inhumaciones autorizadas por el Ayuntamiento de esta Corte en el día 26 de Octubre de 1897.

Relación individual de las inhumaciones.

		EDAD	,	·		
NOMBRES	Años.	Meses	Dias.	ESTADO	ENFERMEDADES	DOMICILIOS
Character Colon James	1		 	Párvulo	 Sarampión	 Isabel la Católica, 16.
Claudio Gándaras	58	~	»	Casado	Pulmonía grippal	Pozas. 7.
Rafael Ibáñez	48	»	»	Idem	Idem.	Greda, 20.
José Villegas	$\tilde{52}$	»	»	Idem	Tuberculosis pulmonar	Cardenal Cisneros, 1.
José Rodríguez	40	»	»	Idem	Idem	Claudio Coello, 89.
Antonio Sos	$\tilde{39}$	»	»	Soltero	Idem	Marqués de Santa Ana, 27.
Francisco Pérez	2	»	»	Párvulo	Idem meníngea	Huertas, 6.
Manuel Sabroso	5	»	*	Idem	Idem	San Carlos, 15.
Antonio Fernández	»	8	»	Idem	Bronquitis capilar	Pelavo, 60.
Juan Ruiz	1	»	»	Idem	ldem	Noviciado, 16.
Eusebio Valverde	46	»	*	Viudo	Idem crónica	Cuchilleros, 3.
Sebastián Martínez	69	»	»	Casado	Pulmonía traumática	Alcalá, 59.
José Otero	33	»	*	Idem	Idem	Hospital Provincial.
Juan Peinado	67	»	»	Idem	Idem	Idem.
Luis Pérez	2	>	»	Párvulo	Pleuresía aguda	Abada, 3.
Bernardo García	60	»	»	Soltero	Congestión pulmonar	Torrecilla del Leal, 7.
Antonio Quintán	37	»	»	Idem	Nefritis	Hospital Provincial.
Juan Rodríguez	79	»	»	Viudo	Hemorragia cerebral	Escorial, 9.
to masculino	>>	»	»	»	»	Hospital Provincial.
e m	»	»	»	»	»	Idem.
ña María Rodríguez	18	»	*	Soltera	Fiebre tifoidea	Pelayo, 25.
María Araoz	5	»	»	Párvulo	Difteria	San Bernardo, 17.
Francisca Nistal	42	» '	»	Soltera	Tuberculosis pulmonar	Oso. 7.
Mercedes Martín	»	>	»	»	Idem	Depósito judicial.
Candelas Fernández	9	>>	»	Soltera	Pericarditis aguda	Amparo, 98.
Casimira González	35	*	»	Casada	Endocarditis	García de Paredes, 17.
Victoria Horcajo	2	>>	»	Párvulo	Bronquitis capilar	Navarra, 13.
Ana Gandía	28	*	»	Soltera	Pulmonía	Glorieta de Bilbao, 9.
Francisca Moreno	58	>>	»	Viuda	Pleuropneumonía	Plaza de Toros, 11.
Jacinta Miranda	39	· »	»	Idem	Hemorragia cerebral	Carmen, 10.
Nieves Alonso	2	»	*	Párvulo	Meningitis cerebral	Arenal, 24.
Teresa Soler	5	»	»	Idem	Idem	Carmen, 42.
María Uria	3	»	»	Idem	Idem	Manzanares, 61.
o femenino	»	»	»	. »	»	Tesoro, 5.
m.,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,	»	»	»	» »	»	Clavel, 7.

Resumen por causas de las defunciones.

										W. Charles	- America	- Annual mate	E	N	Facts		R	M	E	D /	Q [) E	Ξ 6	3 '	(1)								Name of Column			eranies.	25°
	1	NFI	ecci	osz	AS	A COLUMN TO THE PERSON NAMED IN COLU							INFI	CT(o-co	NT.	AGIO)SA	3											co	MUI	VES					10 M
SEXO	Paludismo	Actiaomicosis	Pelagra	O\$788	TOTAL PARCIAL	Viruela	Serampión	Escariatina	Eripela	THEOI CORP.	lytuenza 6 grippe	Fusrperales	Disenteria	Coqueluche	Differix	Teberculosie	Lepys	Sin lie	Carbunco	Hidrofoble	Côlera	Fiebre amarille	Paste.	Otras	TOTAL PARGIAL	Carcerosas	ne	Accidentes de la den- tición	Circulatorio.	Respiratorio.	Digestive	Génito-urins-	1010	Cerebro-espi-	Otras generales	TOTAL PARCHALL CO.	12010 (2)
ambras		>	>	» »		* *)))	* *	*	2	>> >>	» »)))	» 1	5 2	3	*	*)> 	»	3	D >	>	•	»	2	*	2	8	» »	1 »	» »	1 4	»	12 11	
Totales	135	Þ	*	»	*	*	1	*	*	1	2	*	*	»	1	7	; ,	»	a	\$	Þ	» ,	D	>	12	»	4	»	2	11	,	1	*	5	»	23	Э

Resumen de las defunciones por distritos.

APPROXIMATE SEASON	CHEST WORK	THE PERSON	f	DETRY LICENSESS	DESMEMBERS.	•	to sook some	-			Comment of the Asi	1	TO DESCRIPTION OF THE PERSON O	CONTRACTOR OF THE	MITHOLOGICANASA B	ovanand	CONTRACTOR OF THE PARTY OF THE	j	SHALOW TO.	TOM STREET	COMMUNICAL	MONTH THE MONTH OF THE	ACROUND NA	*	THE WEST	PORTUGUE SERVICE SERVI	MANUS YU	PHYSICA HIDALIA	9	MC STORM IN BY BUY	No server	-	-	*************	American Street	A STATE OF THE PARTY OF	Cold The same of
	1.0			2.0			3.0			4.0		į	5.0		8	ô.®			7.0			8.0			y.º	ĺ	ì	0.0	ĺ			DE	PÓB	071		TOTA	A.L.
	LAC	1	6	VI (S)		C	ent'	RO	1	IOSPI(BU.	enavi	ATE	O6	HGRE	(BO)	EX.	OSPIT	A.1.	E.P.	olus.			THA	£	AUDI	KNUL	į	OSPIT		1	UDICI	AΣ	(# , T		RAL
Signature of the second of the	Henres. , ⊗	TOTAL	Varones	Hewbras. o	TOTAL	Varones	Hembras	TOTAL 4	Varones	Hembras. 00	TOTAL	Varones	Hewdras. 2	TOTÁL	2	27. 27. 27. 27. 29.	7097AL,	Varones 2	Esmbras.	70TAL 2	Varonaz »	2	707AL	Varones.	Fembras.	SOUTH TO THE STATE OF THE STATE		1	Veronsg.	Hembras .	TOTAL 15	Verenes »	Hew brass.	POTAL	Varonas	PARTICIPATION CO.	ed Constant

Madrid 27 de Octubre de 1897.—El Subsecretario, Merine.

Esta ion relativas a las inhumacionos autorizadas por el Aguntamionio de cuta Corto en el dia 97 de Ortubro de 1899.

Relación individual de las inhumaciones.

		EDAD		ŕ		
NOMBRES	Años.	Meses	Dias.	ESTADO	ENFERMEDADES	DOMICILIOS
,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,						AND
Manuel Gil	דר	»	»	Viudo	Erisipela	Hospital Provincial.
Timoteo López	26	»	»	Soltero	Fiebre tifoidea	Hospital de la Princesa.
Juan Iglesias	64	»	»	Casado	Pulmonía grippal	Méndez Alvaro, 2.
Bernabé Sanz	32	»	»	$Idem \dots$	Tuberculosis pulmonar	Tres Peces, 34.
Manuel Fernández	25	· *	»	Soltero	Idem	Hospital Provincial.
Ricardo Marchán	34	»	*	Casado	Idem	Castillo, 74.
Luis Aguirre	30	· »	»	Idem	Idem	Habana, 29.
Pedro Hernández	20	>>	»	Soltero	Idem	Hospital Militar.
Valentín Gómez	2	»	*	Párvulo	Idem mesentérica	Fernando el Católico, 3.
Tomás Jiménez	33	» »	»	Soltero	Insuficiencia valvular	Hospital Provincial.
Enrique Gómez.	1	»	»	Párvulo	Bronquitis capilar	Cruz, 15
José González	72	»	»	Casado	Idem crónica	San Andrés, 6.
Eduardo Carmona	»	»	7	Párvulo	Idem capilar	Viriato, 4.
Antonio López	27	»	»	Soltero	Pulmonía	Amparo, 23.
Carlos Carabantes	45	»	»	Casado	Enteritis	Princesa, 24.
o masculino	>	»	»	»	»	Desengaño, 17.
em	»	»	»	»	»	Huerta del Bayo, 9.
ña María Redondo	1	»	» »	Párvulo	Viruela	Nieremberg, 6.
Josefa Reguar	$3\overline{2}$	»	»	Casada	Eniginale	Mesón de Paredes, 90.
Zoila Pérez	57	s s	, , , , , , , , , , , , , , , , , , ,	Soltera	Erisipela	Vicario, 7.
Modesta García	13	"	\	Idem	Tuboreulogia mulmonor	Santa Isabel, 50.
Pilar García	$\frac{10}{28}$	"	»	Casada	Tuberculosis pulmonar	San Cosme, 9.
Rosa Vega.	$\tilde{14}$		*	Soltera	Idem	Amparo, 75.
María Bravo	18	"	»	Idem		Hospital Provincial.
Gregoria Sánchez	$\ddot{33}$	"	»	Casada	Idem	Fúcar, 10.
Estéfana González.	36	, , , , , , , , , , , , , , , , , , ,	, , , , , , , , , , , , , , , , , , ,	Soltera	Idem	Hospital Provincial.
Isabel Martín	58	,	»	Viuda	Cáncer del estómagoInsuficiencia valvular	Corredera, 59.
Justa Gómez	59	**	»	Casada	Endocarditis	Martín de Vargas, 4.
Valentina López.	65	»	»	Viuda	Estrechez mitral	Hospital Provincial.
María García	»	″1	»	Parvulo.	Bronquitis capilar	Monteleón, 16.
Carlota de Lao	$\H{4}2$	»	*	Casada	Broncopneumonía	Ferraz, 22.
Carmen Maroto	$\tilde{58}$	»	»	Idem	Idem	Arenal, 27.
Rosa Ramos	1	, »	»	Párvulo.	Idem	Palma, 16.
Perfecta Cadoner	Ť	»	» »	Adulto	Idem	
Inés Díez	57	, »	, , , , , , , , , , , , , , , , , , ,	Casada	Nefritis.	
Juana Zorzano	53	»	, , , , , , , , , , , , , , , , , , ,	Idem	Hemorragia cerebral	Idem, 8.
Manuela Erín	57	, »	» »	Viuda	Idem	Goya, 10.
Eleuteria Garralgo	79	»	» »	Idem	Idem	Magdalena, 12.
Joaquina Isasi	69	»	»- <i>f</i>	Idem	Embolia cerebral	Ballesta, 18.
Fernanda Alonso	»	9	»	Párvulo	Meningitis cerebral	Virgen del Puerto, 5.
Antonia Sáez	»	l ĭ	» »	Idem	Atrepsia	Don Felipe, 6.
AMALUOMAN ON	″	1	. "	14011	ziviopsia	Don coupe, o.

¹⁾ Se ha adoptado esta clasificación atendiendo á la acción administrativa quo debe ejercitarse en el régimen sautario de la legislación vigenta; y en este sentido, las enfarmadades consideradas en el grupo de infecciosas excluyen toda medida sanítaria con relación á las parsonas y á las cosas de su una; así como las del grupo de infecto-contagiosas implican la necesidad de enfarmadades per establecidas sobre aislamiento de las personas y desinfección de las materias contumaces y de las habitaciones de los enformes.

[12] An esta casilla se consignarán las defunciones ocurridas por accidante, homicidis, suicidio y ejecuciones de pona capital.

Resumen por causas de las defunciones.

						•									(m.)	(2) Street	~	M	13.	0	Δ, j		*** S	3	(1)								New York		21 C. 15 7 7 7 7 7 7 7 7 7 7 7 7 7 7 7 7 7 7	Tribano	977
	I	NĘE	CCI	OSA	F,)	NFI	CTC	0-CC	NT.	AGI	SAS	š				West	N-may-				*11.0		co	MUI	NES					ete da
S.S.X.O	FREE ENGLISHED CO.	Actinomicosis	100	O\$288	TOTAL PARCIAL	Viraela	Sarampion	Wasarlatina	Erisipola	Tiodes	Influenza 6 grippe	Puerperales	Disanteria	Coqueluche	Differia	Tuberculosis	DIS.	Siglia	Carbunco	Hidrofobia	Colora	Fieb/e amarilla	Pesio	Ofrag.	Total Parcial	Cancerogas	En el claustre mater-	ascidentes de la den-	Circulatorio.	Respiratorio.	Digestivo	PA Génito-urina-	ATO Locomotor	nal	Carab generales.	TOTAL PAROLATA	68
farones		25	» »	» *	» »	» 1	» »	» »	1	1	1	*	>	» »	» *		>	»	> >	> >	>	3 >	> >	>	9 8	» 1	2	>	1	4	1 **	» 1	» »	» 5	» 1		*
Totalze	SECTION -	************	>>	»	*	1	»	**************************************	2	2	1	»	>	»	»	11	3	>>	*	*	3	»	>	>	17	1	2	>>	4	9	1	r	*	5	1	24	>

Resumen de las defunciones por distritos.

1.º Pala c io	2.° Universidad	3.° Centro	4.° Hospicio	5.° suenavista	6.° Congres	7.° Hospital	8.° inclusa	9.0 Latina	10.° Audienola	HOSPITALES	DEPÓSITO DEPÓSITO	TOTAL
Tarenes	Total Nembres Varcues	Combras.	Toral.	NOTAL Headre.	TOTAL	TOTAL: Herebras	Total Hembres	Parones.	Total Hembers Varazes	Tembras	TOTAL	Tambres.
» 2 2	3 4 7	» 1 1	$3 \mid 1 \mid 4$	1 2 3	1 1 2	2 4 6	2 3 5	* ************************************	» 3 3	5 3 8	> > >	17 24 41

Madrid 28 de Octubre de 1897 .- Kl Subsecretario, Merino.

(2) En esta casilla se consignaren las defunciones courridas per accidente, homicidio, suicidio y ejecuciones de pena capital

Dirección general de Correos y Telégrafas.

Sección 2.ª—Negociado 7.º

Autorizada esta Dirección general por Real orden de 25 del actual para adquirir por subasta pública 25.000 porcelanas telegráficas, á continuación se inserta el pliego de condiciones que ha de servir para dicho acto.

diciones que ha de servir para dicho acto.

Madrid 27 de Octubre de 1897.=El Director general, A.

Represe

Pliego de condiciones bajo las cuales se sacará á subasta la adquisición de 25.000 porcelanas telegráticas para el servicio de las líneas del Estado.

CONDICIONES GENERALES

- 1.ª La subasta se celebrará por pliegos cerrados, según las reglas establecidas en la instrucción para la contratación de servicios dependientes de la Dirección general de Comunicaciones, el día 26 de Noviembre próximo, verificándos el acto en la Dirección general de Correos y Telégrafos, calle de Carretas, núm. 10, á las once de la mañana.
- 2.ª Para tomar parte en la subasta es indispensable consignar en la Caja de Depósitos, Dirección general del Tesoro ó en las sucursales de Barcelona y León el 5 por 100 del importe del material subastado.
- 3.ª Las proposiciones, extendidas en papel del sello de la clase correspondiente, se redactarán en la forma siguiente:
- «Me obligo á entregar, con entera sujeción al pliego de condiciones inserto en la GACETA DE MADRID de (tal fecha) las 25.000 porcelanas telegráficas á (tal precio) la percelana, y para seguridad de esta proposición acompaño el documento que acredita haber impuesto en la Caja general de Depósitos, Dirección general del Tesoro ó en la sucursal de (tal) la fianza de 1.250 pesetas del 5 por 100 del valor del material al tipo de subasta.

(Fecha y firma.)»

El cambio por otra de cualquiera palabra del modelo ó su omisión, con tal que lo uno ó lo otro no alteren su sentido, no será causa bastante para desechar la proposición.

4.ª Las proposiciones podrán presentarse en el Registro de la Dirección general de Correos y Telégrafos, sito en la calle de Carretas, 10, y en los Gobiernos civiles de Barcelona y León, durante las horas de oficina, hasta el 21 de Noviembre próximo inclusive.

Las licitaciones pueden hacerse por apoderado, los cuales acompañarán al pliego los poderes legales, que se examinarán y declararán bastantes por la Junta de subasta.

- 5.ª A todo pliego deberá acompañarse por separado el resguardo ó documento correspondiente que acredite haberse consignado en la Caja general de Depósitos, Dirección general del Tesoro ó en las sucursales de Barcelona y León, la cantidad á que asciende la fianza provisional para responder del resultado del remate, en metálico ó en valores de la Deuda pública, á los tipos y en la forma que previenen las disposiciones vigentes, y especialmente el Real decreto de 29 de Agosto de 1876.
- 6.ª Los pliegos deberán presentarse cerrados, á satisfacción del que los presente, y firmados por el licitador en el sobre, haciendo constar en él que se entregan intectos, con las condiciones que para su garantía juzgue conveniente consignar el interesado.

Una vez entregado el pliego no podrá retirarse, pero podrá presentar varios el mismo interesado dentro del plazo y con arreglo á las condiciones anunciadas.

on arreglo á las condiciones anunciadas. 7.º En la celebración de la subasta se cumplirán estricta-

mente todas las prescripciones que determinan los artículos del 8.º al 15, ambos inclusive, de la instrucción de 14 de Enero de 1892.

8.ª La adjudicación provisional se hará á favor del autor de la proposición que, reuniendo todos los requisitos legales, presente las mayores ventajas en el total del servicio, quedando reservado al Exemo. Sr. Ministro de la Gobernación la libre facultad de aprobar ó no el acto del remate, teniendo siampre en cuenta el mejor servicio público, no produciendo obligación para el Estado dicho remate hasta que sea aprobado definitivamente.

9.ª En el término de diez días, a contar desde la fecha en que oficialmente se le comunique la aprobación y adjudicación definitiva de la subasta, deberá el contratista consignar por vía de fianza definitiva para responder del cumplimiento de su compromiso, en la Caja de Depósitos (Dirección general del Tesoro), ó en las sucursales de Barcelona y León, el 10 por 100 de la cantidad total por que haya rematado el servicio, al tipo de adjudicación, y otorgará en Madrid la correspondiente escritura de contrata; en la inteligencia que de no verificar ambas formalidades en el plazo marcado, perderá el depósito provisional que hizo, quedando anulada la adjudicación

Los gastos que ocasione el levantamiento del acta, el otorgamiento de le escritura y dos copias que se remitirán á la Dirección general, son de cuentas del contratista, el cual abonará tambi n el coste de la inserción del anuncio en la Gaceta de Madrid y Boletines oficiales de Barcelona y León, sin cuyo pago no podrá otorgar dicha escritura da contrato.

10. Cuando la fianza, tanto provisional como definitiva, se constituya en valores públicos, se acompañará con la carta de pago la póliza que acredite la adquisición legal de aquélios, quedando dicho documento unido al expediente, no devolviéndose al interesado hasta el día eu que se acuende la cancelación de la fianza.

La falta de presentación de dicha póliza dazá lugar, sina más tramites, según el caso, á que se considere nula la proposición si se trata de la fianza provisional, ó á que se anulo la adjudicación, y el proponenta perderá el depósito provisional que hubiese hecho para tomar parte en la subasta si la falta de póliza correspondiera á la fianza definitiva.

11. La entrega empezará á los quince días de adjudicada definitivamente la subasta al contratista, debiendo entregar en los veinte días siguientes 12:000 porcalanas y en los otros veinte días 13:000.

12. La entrega del material se hará en los puntos siguientes: Barcelona, 7.000; Madrid, 12.000; León, 6.000.

13. El material será reconocido en los puntos de su entrega por el funcionario ó funcionarios que la Dirección general designe, quienes desecharán todo el que no reuna las condiciones de contrata, estando obligado el contratista á proporcionar los medios necesarios para el reconocimiento, satisfaciendo los gastos que ocasione.

14. En el caso en que la Administración se vea obligada á rescindir el contrato, podrá proceder á nueva subasta, contrato ó adquisición directa del material que falte, respondiendo la fianza del primitivo contratista del mayor coste que pudiera tener, así como sus bienes, si aquélla no alcanzare, con arreglo á lo que determina el Real decreto de 27 de Enero de 1852.

15. El contratista queda obligado á las decisiones de las Autoridades y sometido á la jurisdicción contencioso administrativa en todas las cuestiones que puedan suscitarse sobre la inteligencia, cumplimiento y efectos del contrato y sobre su rescisión; entendiendose que renuncia al derecho común y á todo fuero especial, incluso el de su domicilio, para el caso en que fuera preciso proceder contra él ejecutivamente, siendo de su cuenta todos los gastos que se originen,

CONDICIONES ECONÓMICAS

- 1.ª El tipo máximo por que se admiten proposiciones es el de una peseta por cada porcelana telegráfica.
- 2.ª El importe se satisfará con cargo á la Sección 6.ª, capítulo 18, art. 2.º del presupuesto vigente, previos los correspondientes certificados de reconocimiento recepción expedidos por los funcionarios designados al efecto.
- 3.ª El contratista queda obligado á sati-facer el 1 por 100 que establece la ley, a-í como otros tributos que en lo sucesivo puedan establecerse, como el transitorio.
- 4.ª El pago se efectuará por libramientos á cargo de la Tesorería Central, que expedirá la Ordenación de Pagos por obligaciones del Ministerio de la Gobernación, previa consignación
- 5.ª Verificada la recepción total y expedidos los certificados correspondientes, se devolverá la fianza al interesado.

CONDICIONES FACULTATIVAS

- 1.ª Las porcelanas, según tipo, cuyos modelos estarán de manifiesto en el Negociado 7.º de la Dirección general de Correos y Telégrafos (Sección de Telégrafos) y en las Secciones de Barcelona y León, han de ser de superior calidad, duras, compactas, homogéneas, impermeables y de fractura cristalina, debiendo estar torneadas, hechas de una sola pieza y barnizadas en blanco en toda su superficie interior, dispensándose únicamente deje de estarlo la parte superior de la cavidad donde penetra el soporte; no han de estar ennegrecidas, rajadas ni descascaradas, ni presentar caracteres de mala cacción, ni desportilladas, ni con mingún otro defecto de fabricación.
- 2.ª Desechadas de las partidas que se presenten todas aquellas porcelanas que á simple vista presenten alguno de los defectos indicados, se romperá el ½ por 100 de las restantes, á fin de reconocer sus condiciones interiores, sin que se cuenten las que se rompan con dicho objeto en el número de las entregadas, sin que el contratista fenga derecho por esto á indemnización alguna; y si de las inutilizadas resultasen malas más de una quinta parte se desechará toda la partida.
- 3.ª Un ½ por 100 también de las partidas que se entreguen será sometido á las pruebas eléctricas, y sus paredes, despues de haber sido la porcelana desprovista en lo posible del barniz, sumergidas por espacio de doce horas en una dissolución de una parte de su peso de ácido sulfúrico con 14 de segua hasta dos centímetros del borde, se someterá à la acción de una pila de 100 elementos Callaud y un galvanómetro sensible, no debiendo acusar mayor desviación que de 10 grados, desechándose toda la partida de porcelanas si en las experiencias hay una quinta parte que acuse mayor desviación.
- 4.ª Su impermeabilidad se comprobará de la manera siguiente: desprovista la porcelana en lo posible del barniz, y sumergida por espacio de veinticuatro horas en agua acidulada con ácido sulfúrico, en la proporción citada, no deberá absorber más de un céntimo de su peso.
- $5.^{\rm a}$ En todas las dimensiones habrá una tolerancia del 5 por 100 en más ó en menos.
- 6.ª Si resultare desechada cualo uier partida del material que se subasta en las pruebas de ir utilización de ½ por 100, podrá el contratista exigir, siempre á su cost y sin que se cuenten en el número del que se na de entregar, que se inutilice el 2 por 100, y si en esta segunda prueba no excediera el material inútil de una quinta parte del ensayado, se admitirá toda la partida.
- 7.ª El contratista entregará gratuitamente seis kilogramos de filástica embreada por cada 1.000 porcelanas.

Madrid 27 de Septierabre de 1897.—El Director general, Marqués de Lema.—Aprobado.—Cos-Gayon.

⁽¹⁾ Se ha adoptado esta ciasificación atendiendo á la acción administrativa que debe ejercitarse en el régimen sanitario de la legislación vigente; y en este sentido, las entermedades consignadas en el grupo de infecciosas excluyen toda medida sanitaria con relación á las personas y á las cosas de su uso; así como las del grupo de infecco-contagiosas implican la nescesidad de ejecutar las disposiciones establecidas sobre aislamiente de las personas y desinfección de las materias contumaces y de las habitaciones de los enfermos.

MINISTERIO DE FOMENTO

ONCURSO DE ASCENSO.-AÑO DE 189

Relacion por méritos de las Maestras concursantes á Escuelas dotadas con el sueldo legal de 1.100 pesetas, anunciadas en la «Gaceta» de 2 de Marzo de 1897, con arreglo á lo prescrito en el reglamento vigente de 11 de Diciembre de 1896.

LAZAS QUE COMPRENDE

Las Escuelas de párvulos de A

	OMADO PO-	* * *	* * *	* * *	*	*	* *	* *	*	* *	* *	* * *
	OBSERVACIONES	Sirve una de Motilla del Palancar Idem íd. de Alcázar Idem íd. de Granadella		Idem id. de Hinojosa de Duero	Idem íd. de Aldeadáviia	Idem íd. de Segovia (Auxiliaría)	Idem íd. de Tudela de Duero		Idem íd. de Arbea	Idem íd. de Batea	Idem íd. Idem íd.	Idem íd. de Osuna (id). Idem íd. de Chiclana (id). Idem íd. de Aguilar de la Fronfera (id).
ESCUELA	PARA QUE SE LE PROPONE	Aranjuez Malgrat Bocairente	Fauste	Campillo de Alto-	buey	Gata	Moratalla	Idem	Ninguna	• •	Mota del Cuervo Ninguna	Idem Idem Idem
ESCUELAS QUE SOLICITAN	POR ORDEN DE PREFERENCIA	Aranjuez, Campillo de Altobuey, Mota del Cuervo y Crevillente Malgrat, Aranjuez y Tauste Malgrat, Aranjuez y Bocairente	Maigrat, Aranjuez lauste y Docat- rente. Aranjuez y Malgrat Tauste, Malgrat, Crevillente, Bo-	Aranjuez y Zorita. Aranjuez y Zorita. Aranjuez, Malgrat, Tauste, Zorita, Campillo de Altobuey, Mota del Cuervo, Crevillente, Gata, Mora- talla, Bocairente, Villanueva de Córidoba y Carcabuey	Aranjuez, Crevillente, Gata, Malgrat, Bocairente, Zorita, Tauste, Villannera, de Córdoba, Carea.	buey, Moratalla, Mota del Cuerco y Campillo de Altobuey	Mota del Cuervo, Villanueva de Córdoba y Carcabuey Crevillente, Gata, Aranjuez, Bocai- rente, Malgraf y Moratalla	•	Malgrat, Tauste, Aranjuez, Crevillente, Villanueva de Córdoba, Carcabuey, Bocairente, Gata y	Aranjuez Carcabuey, Villanueva de Córdoba, Zorita, Bocairente, Moratalla, Crevillente, Malgrat, Ga-	ta, Tauste, Mota del Cuervo y Campillo de Altobuey Aranjuez Tas one son objeto de esta pro-	puesta Idem id. Idem id.
OPOSICIONES	APROBADAB	Una Cinco	Una Dos Tres	Dos	Dos	Una	Dos	UnaIdem	Tres Una	IdemIdem	Idem	
SERVICIOS	INTERINOS	2 8 11 Ninguno	Ninguno Idem	Idem	Idem	Idem	Idem	1 5 22 Ninguuo	* 11 * Ninguno	1 3 10 Ninguno	Idem	Idem
SERVICIO	En el Magisterio	12 9 14 11 2 25 8 8 13	⊣ က∞	5 10 1 5 9 27	5 9 14	*	5 3 15	4 3 3 12 3 12	6 7 15 4 7 22	3 3 32 2 3 21	2 3 19 3 3 17	က ကော
AÑOS DE	En la última categoría.	11 6 23 11 2 25 7 8 13	_ cc	4 10 1 4 9 27	4 9 14	4 4 8	4 3 15	4 3 3 3 9 12	3 7 24 3 7 22	3 3 22 2 3 21	2 3 19 3 17	ာ ကာက
SUELDO LEGAL QUE DISFRUTAN	Computable para el concurso. — Pesetas.	825 825 825	88 88 83 55 68	825 825	825	825	825	825 825	825 825	825 825	825 825	825
SUELDC QUE DIE	En propiedad. Pesetas.	825 825 825	825 825 825 825	825 825	825	825	825	825 825	825 825	825	88. 30. 30.	
CLASE	de d	Superior Elemental	IdemIdem	IdemIdem	Idem	Idem	Idem	Elemental		Elemental Idem	Idem	Superior
	NOMBRES	D.ª Isabel Trinidad Rosa		María Juana Pía	María de los Re- medios	Lucía de	Magdalena	María de las Mercedes María de la Paz	Ramona Francisca	Matilde Marí s. Sofia	Inés M	Teófila Eulalia
Clasi	APELLIDOS september of the concursantes of the concursantes	Huerta y Malabia	4 Sánchez y Colomer		9 Bermejo y Gutiérrez	10 Miguel y García	11 Grandenena	12 Casero y Sánchez		16 Enciso y Laguna	18 Palomo Trigueros.	19 Pichardo y López

29 del citado reglamento.

Madrid á los efectos que previene el art.

DE

provisión de Escuelas, el Negociado propone su aprobación é inserción en la GACETA

5

Ajustada esta propuesta á lo prescrito en el vigente Madrid 22 de Octubre de 1897.=El Director general,

HA TOMADO PO- SESIÓN	* * * * *	* * * * * * * * * * * * * * * * * * *
OBSERVACIONES	Sirve una de Villagarcía	Excluída por solicitar en una instancia Escuellas de diferente sueldo. Idem íd. Idem íd. Idem íd. Idem íd. Excluída por disfrutar en propiedad Escuelas de 1.100 pesetas. Excluída por na baber sido nombrada en concursos anteriores para Escuelas de 1.100 pesetas. Excluída por no acompañar á su instancia los documentos que previene el art. 25 del vigente reglamento, y omitir la clase de las Escuelas que solicita Excluída por no acompañar á su instancia los documentos que previene el art. 25 del vigente reglamento. Excluída por no acompañar á su instancia los documentos que previene el art. 25 del vigente reglamento. Excluída por no acompañar á su instancia los documentos que previene el art. 25 del vigente reglamento y por no firmar la cubierta. Excluída por no firmar la cubierta. Excluída por no firmar la cubierta. Excluída por no firmar la cubierta y por haber contradicción entre las fechas de ceses y toma de posesión.
ESCUELA PARA QUE SE LE PROPONE	Ninguna Idem Idem Idem	* * * * * * * * * * * * * * * * * * * *
ESCUELAS QUE SOLICITAN Por orden de preferencia	Aranjuez, Villanueva de Córdoba y Carcabuey. Las que son objeto de esta propuesta. Malgrat, Aranjuez, Crevillente, Bocairente, Gata y Moratalla. Crevillente y Malgrat. Las que son objeto de esta propuesta.	* * * * * * * * * * * * * * * * * * *
OPOSICIONES APROBADAS	Dos	* * * * * * * * * * * * * * * * * * * *
SERVICIOS INTERINOS	Ninguno Idem Idem Idem	* * * * * * * * * * * * * * * * * * * *
SERVICIO	3 3 32 33 33 33 34 35 35 35 35 35 35 35 35 35 35 35 35 35	& & & & ^ & & & ^ & & & & ^ & & & & & & & & & & & & & & & & & & &
AÑOS DE SERVICIO En la última En el Magiste categoría.	2 2 2 2 2 2 2 2 2 2 2 2 2 2 2 2 2 2 2	* * * * * * * * * * * * * * * * * * *
SUELDO LEGAL QUE DISFRUTAN En Computable propiedad, el concurso. Pesectas. Pesectas	825 825 825 825 825 825 825 825	* * * * * * * * * * * * * * * * * * *
SUELDC QUE DIS En Propiedad.	888 88 88 889 889 89	* * * * * * * * * * * * * * * * * * *
CLASE DE TÍTULO QUE POSEEN	SuperiorIdem Idem	Superior. Idem. Idem. Idem. Elemental Superior. Idem. Superior. Normal. Elemental Superior. Idem.
NOMBRES	D.ª María del Carmen María Araceli. Sofía María de las Mercedes Carolina	Josquina Josefa Gasta Gabriela Luisa Serafina Raría Loreto María delos Milagros Dolores Matilde Cta. Ramona
APELLIDOS APELLIDOS Les Concursantes	22 Sierra y Valdés 23 Rojas y La Calle 24 Monteverde Ayet 25 Vidal y Martínez 26 González y Pernias Aspirantes excluidas.	27 Lagares y Molina. 28 González y Ruiz. 29 López y Blías. 30 Aguileta y Pérez. 31 Sanchez Mirón. 32 Nuviala Falcón. 33 Jiménez Sánchez. 34 Castells y Ruiz. 35 García Luengo. 36 Ruiz de la Tejera. 37 Gres. 38 Dolcet Llas. 38 Martínez Sánchez.

Dirección general de Instrucción pública.

Universidades.

D. Manuel Alfonsín y Cedroso, natural de Sarria, provincia de Lugo, ha acudido á este Ministerio solicitando el duplicado del título de Veterinario que le fué expedido en 30 de Julio de 1887 por el Ministerio de Fomento y ha sufrido ex-

Lo que se nuncia al público por término de trenta días, en cumplimiento de lo que dispone el Real decreto de 27 de Mayo de 1855

Madrid 22 de Octubre de 1897.—El Director general, V. Santamaría.

Tribunal de oposiciones

á las cátedras de Matemáticas, vacantes en los Institutos de Baeza y Figueras.

Los señores opositores á las referidas cátedras D. Francisco de Aguirre y Goicoechea, D. José de Ajuria é Iñurrite-gui, D. Gregorio Alvarez Palacios, D. Eugenio Alonso Gra-nés, D. Ramón Alonso de la Riva, D. José María Alvarez Vi-jante, D. Saturnino Azori y Pardo, D. José María Balabásquez y López, D. Mariano Ballestero y Pardo, D. Frutos Barquez y López, D. Mariano Ballestero y Pardo, D. Frutos Barbero y Delgado, D. Horacio Bel y Pérez, D. Pedro Belesta y Elío, D. Angel Berenguer y Ballester, D. Eduardo Bermejo y Mosquera, D. Rosario Bornas y Biurrum, D. Antonio Botella y Jáudenes, D. Eduardo Bozal y Ovejero, D. l uis Buil y Bayod, D. José de Bustos y Miguel, D. Ladislao Cabeta y Argachol, D. Marcelino Cajigal y Valdés, D. Vicente de la Calle y Simón, D. Juan José Camacho y Sanjurjo, D. José María Carpena y Puches, D. Francisco Casas y San José, Don Máximo Casillas y Centeno, D. Francisco Correa y Ramírez, D. Mariano Cuesta y Bragado, D. Enrique Díoz Pardo, Don D. Mariano Cuesta y Bragado, D. Enrique Dí z Pardo, Don Juan Domínguez Berrueta, D. Miguel Eced y Oñate, D. Segundo Enciso y Arzoz, D. Joaquín Espluga y Sancho, D. Demetrio Espurz y Campodarbe, D. Victoriano Fernández Ascarza, D. Enrique Fernández Echeverria, D. Jacinto Roque Fernández de Gamboa y Gochicoa, D. Ezequiel Fernández y García, D. Elifeo Fernández García, D. Camilo Fernández Grandizo, D. Gonzalo Ferrer y Jimeno, D. Alejandro de la Fuente y Pérez, D. José Galán y Vaquero, D. Basilio García y Galdácano, D. Antonio García y García, D. Manuel García y González, D. Liborio García Tapia, D. Francisco Garzón Sevillano, D. Francisco Gómez García, D. José Gómez y González, D. Juan Gómez Quintana, D. Manuel González Calzada, D. Julio Güelbenzu y Ullate, D. Tomas Horcada y Tapia, D. Antonio Ibor y Guardia, D. Francisco Irigoyen y Ardana, D. Joaquín Izquierdo y Sánchez, D. Miguel Liso y Torres, D. Saturnino Liso y Torres, D. Anastasio Macías y Díaz, D. Antonio Marcos Calvente, D. Manuel Martí y Sanchiz, D. Eulogio Martín Higueras, D. Antonio Martínez Cano, D. Adelardo Méndez Blasco, D. Vicente Miragall y Fabra, D. José Miró y Mateo, D. Pedro Molina y Vicente, D. Antonio Monje y Donaire, D. José Mur y Ayusa, Don Martín Pastells y Papells, D. Calixto Pérez y Sancho, Don Rafael de la Piñera y Pérez, D. Vicente Pitaluga y García, D. Eduardo Reventos y Torres, D. José Rodríguez y Fernández, D. José Esteban Rodríguez y Martín, D. José Ruiz Castizález, D. Juan Gómez Quintana, D. Manuel González Calzadez, D. José Esteban Rodríguez y Martín, D. José Ruiz Castizo y Ariza, D. Teodoro Sabrás y Causapé, D. Ricardo Sádaba zo y Ariza, D. Teodoro Sabras y Causape, D. Alcardo Sadasa y Capablanca, D. Angel Sáenz y Corona, D. Baldomero San Martín, D. Severo Simavilla y Sagastibelza, D. Juan Simón y Mayorga, D. Emilio Sorrosal y Valero, D. Antonio Suárez Chiglioni, D. Ignacio Suárez Somonte, D. Enrique Triviño y Secret, D. Antonio Valero y García, D. Angel de Vega y Ugarte, D. Atilano Alejandro Vizcaya y Conde y D. Juan Morrosa Tuní y Redriguez, se servirán presentarse el día 15 Marcos Zuní y Rodríguez, se servirán presentarse el día 15 de Noviembre próximo, á las diez de la mañana, en la Sala de Grados de la Facultad de Ciencias de la Universidad Central, á fin de proceder al sorteo de trincas, según previene el artículo 10 del reglamento de oposiciones á cátedras de 2 de artículo 10 del reglamento de oposiciones á catedras de 2 de Abril de 1875; debiendo advertir que D. Gregorio Alvarez, D. Eugenio Alonso, D. José María Alvarez, D. Francisco Aguirre, D. José María Balabásquez, D. Marcelino Cagigal, D. José María Carpena, D. Vicente de la Calle, D. Mariano Cuesta, D. Enrique Díaz, D. Joaquín Espluga, D. Segundo Enciso, D. Ezequiel Fernández, D. Gonzalo Ferrer, D. Enrique Fernández, D. José Galán, D. Basilio García, D. Manuel García, D. Francisco Gómez, D. Julio Güelbenzu, D. Francisco Irigoyen, D. Saturnino Liso, D. Miguel Liso, D. Antonio Márquez, D. Antonio Martínez, D. Anastasio Macías, Don Antonio Monje, D. Pedro Molina, D. José Mur, D. Calixto Pérez, D. Rafael de la Piñera, D. Vicente Pitaluga, D. José Ruiz, D. José Esteban Rodríguez, D. Ricardo Sadaba, Don Baldomero San Martín, D. Angel Sáenz, D. Juan Simón, D. Emilio Sorrosal, D. Ignacio Suárez, D. Antonio Valero, D. Angel de la Vega y D. Juan Marcos Zuní deberán presen-D. Emilio Sorrosal, D. Ignacio Suarez, D. Antonio Valero, D. Angel de la Vega y D. Juan Marcos Zuní deberán presentar ante este Tribunal todos los documentos justificativos de su aptitud; D. Atilano A. Vizcaya habrá de justificar su buena conducta; D. Adelardo Méndez, la edad exigida; D. Luis Buil, D. Francisco Correa, D. Demetrio Espurz y D. Juan Gómez, ambos requisitos; D. Eduardo Bermejo, D. Mariano Bellestara D. Elita Francisca R. D. Astorio Her, la equidad Ballestero, D. Elifeo Fernández y D. Antonio Ibor, la cualidad de Licenciado, y D. Vicente Miragall, el título y la buena conducta. Por último, los Sres. Alvarez Palacios, Alvarez Vijante, Ajuria, Alonso, Bornas, Bozal, Bustos, Cagigal, Cuesta, Espluga, Enciso, Fernández, García Fernández, Echevarria, Galán García, Galdácano, García González, Liso y Torres, Martínez, Macías, Molina, Pérez, Piñera, Ruiz, Sádaba, Suárez y Vega deberán presentar ante el Tribunal el programa que tienen en otros expedientes de oposición.

Los opositores que no asistan ni excusen legitimamente su ausencia del sorteo de trincas, se entenderá que renuncian á estas oposiciones, de conformidad con lo que preceptúa el art. 14 del citado reglamento.

Madrid 27 de Octubre de 1897. El Presidente del Tribunal, Federico de la Fuente.

à dos plazas de Ayudantes segundos del Museo de Ciencias naturales, con destino à las asignaturas de

Tribunal de oposiciones

próximo, á las once de la mañana, al Salón de Grados de la Facultad de Ciencias de la Universidad Central para verificar

el primer ejercicio.

Madrid 29 de Octubre de 1897.—El Presidente, Mariano de

ja Paz Graells.

ADMINISTRACIÓN PROVINCIAL

Delegación de Hacienda de la provincia de Murcia

Habiendo sufrido extravío el resguardo de depósito necesario en metálico, constituído en la Depositaría especial de Cartagena en 26 de Mayo último por D. José María de la Torre, con los números 8 de entrada y 196 de registro, importante 140 pesetas 40 céntimos, y habiendo solicitado regla-mentariamente dicho señor la devolución de aquel depósito, se hace público que si en el término de dos meses, á contar desde la publicación de este anuncio, no se presenta en esta Delegación reclamación alguna por quien tenga aquel res-guardo ó derecho al mismo, se procederá á practicar lo dis-puesto en el art. 41 del reglamento de la Caja de Depósitos de 23 de Agosto de 1893, y le parará el perjuicio á que haya

Murcia 25 de Septiembre de 1897.—El Delegado de Hacienda, Daniel Balaciart. X—732

Administración de Aduanas de la provincia de Barcelona.

Celebrada junta administrativa el día de ayer para ver y fallar el expediente administrativo judicial núm. 31/94, la expresada junta, por mayoría de votos, acordó:

1.º Que ha lugar á la imposición de la multa que determina el art. 299 de las Ordenanzas vigentes del ramo, equivalente á los derechos arancelarios y valor oficial del género de que se trata, que importan 780 pesetas 30 céntimos, declarando responsable de la expresada multa á D. Justín Clavería,

de Irún. $2.^{\circ}$ Que según resulta del expediente, el reo no ha incu-

rrido en pena personal.

Lo que se publica para conocimiento de D. Justín Clavería por ignorarse su domicilio; advirtiéndole que del fallo de la junta puede apelar ante el Excmo. Sr. Ministro de Hacienda en el plazo de quince días, á contar desde la publicación de este anuncio.

Barcelona 26 de Octubre de 1897.=El Administrador de la Aduana, M. Martín Bordenave.

Universidad de Santiago.

En cumplimiento de lo dispuesto por la Dirección general de Instrucción pública, y con arreglo á los Reales decretos de 25 de Junio de 1875 y 23 de Agosto de 1888, han de proveerse por concurso dos plazas de Auxiliares supernumerarios con destino á la Sección de Ciencias del Instituto de Santiago, y una de la misma categoría, correspondiente á la Sección de Letras del Instituto de Lugo.

Para ser nombrado Profesor auxiliar, se acreditará:

Haber cumplido veintidós años de edad. Hallarse en posesión del título de Licenciado en la respectiva Facultad, ó tener hechos los ejercicios del grado, debiendo presentar al tomar posesión el título correspondiente.

Haber sido Profesor auxiliar conforme á alguno de los sistemas que han regido anteriormente por espacio de cinco años, ó haber aprobado dos cursos completos de cualquier asignatura.

Acreditar además alguna de las circunstancias siguientes: Haber escrito y publicado una obra original de reconocida importancia para la enseñanza, y relativa á materia de la Facultad en que han de prestar sus servicios.

Ser Catedrático excedente.

Si no se presentasen aspirantes adornados de algunas de las circunstancias expresadas, la elección del Gobierno po-drá recaer en persona en quien concurra solamente la de ser

En su consecuencia, los aspirantes dirigirán sus instancias á este Rectorado, dentro del término de veinte días, contados desde el siguiente de la publicación de este anuncio en la GACETA DE MADRID; debiendo tener entendido que no surtirán efecto alguno las instancias que no se presenten de-bidamente documentadas, y que el plazo hábil para solicitar finaliza á la hora de las dos de la tarde del último día.

Santiago 25 de Octubre de 1897.—El Rector, F. Romero Ramos.

Estación Central de Telégrafos.

Telegramas recibidos en el día de la fecha y detenidos en diche oficina por no encontrar á sus destinatarios, puntos de donde proceden y sus nombres y domicilios.

CENTRAL

Gibraltar.-Francisco Dolor, Agencia Madrid. Guetaria.—Duque Luna, Bola, 8.
Alcantarilla.—Emilio Zuano, Alcalá, 9, Rentas.
Navalcarnero.—Victoriano Rodríguez, Belén, 13 ó 15. Alcalá.—Lechuga y Plaza, sin señas. Denia.—Arce Morales, Cabello, 6. Valladolid.—Francisca Carretero, Alcalá, 97, hotel. Valladolid.—Francisca Carretero, Alcaia, 81, 10001.
Córdoba.—José Jiménez, León, 17. principal.
Toledo.—Fauste, San Agustín, 14.
Tarragona.—Julia Coto, Cruz, 13, tercero derecha.
Alar del Rey.—Núñez Topete, Carrera de San Jerónimo, 31.
Lisboa.—Schuetzder, Fonda Madrid.
Zarragoga.—Rafael Rurgos. Sactre. Mesón de Paredes, 4. Zaragoza.—Rafael Burgos, Sastre, Mesón de Paredes, 4. Córdoba.—Aznar, Ruiz, 1. Marmolejo.—Viuda García, San Francisco, 19.

Madrid 28 de Octubre de 1897.=El Jefe del Cierre, Gregorio López Gavilán.

ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL

Ayuntamiento constitucional de Illas.

D. Fructuoso García y Suárez, Alcalde Presidente del Ayuntamiento de Illas, en la provincia de Oviedo. Hago saber que á instancia de Doña María Rodríguez y Rodríguez, viuda, labradora, mayor de cincuenta años de edad y vecina de la parroquia de San Julián, en este Municipio, se instruye expediente para acreditar la ausencia en ig-

norado paradero de su hijo José González y Rodríguez, cuyas señas personales se expresarán, el cual se ausento de la citada parroquia, embarcándose para Ultramar hace más de diez años, sin que desde entonces se tuviesen noticias de su residencia y paradero.

Y con el fin de que llegue á conocimiento de todas las Autoridades y de los que sepan el paradero del José González Rodríguez, á quienes ruego y encargo manifiesten á esta Alcaldía los datos que tengan y noticias que adquieran acerca de dicho individuo para unirlos al expediente, se publica este edicto en el Boletin oficial de la provincia y en la GACETA DE MADRID, en cumplimiento al art. 69 del reglamento dictado para la ejecución de la vigente ley de Reclutamiento.

Casas Consistoriales de Illas 19 de Octubre de 1897.—Fruc-

tuoso García.

Señas del interesado.

Nació en la citada parroquia de San Julián, soltero, de oficio labrador, pelo castaño, ojos ídem, nariz afilada, barbilampiño cuando se ausentó, de estatura regular y de veinte

D. Fructuoso García y Suárez, Alcalde Presidente del Ayuntamiento de Illas, provincia de Oviedo. Hago saber que á instancia de D. Florentino Díaz y Díaz, coltore de visitió a financia de D.

soltero, de veintiún años de edad, labrador y vecino de la pa-rroquia de San Julián, en este Municipio, se instruye expediente para acreditar la ausencia en ignorado paradero de su hermano Antonio Rodríguez y Díaz, cuyas señas personales se expresarán, el cual se ausentó de la citada parroquia, embarcandose para Ultramar, hace más de diez años, sin que desde entonces se tuviesen noticias de su residencia y para-

Y con el fin de que llegue á conocimiento de todas las Autoridades y de las personas que sepan el paradero del Antonio Rodríguez Díaz, y á quienes ruego y encargo manifiesten á esta Alcaldía los datos que tengan y noticias que adquieran acerca de dicho individuo para unirlas al expediente, se publica el presente edicto en el Boletín oficial de la provincia y en la GACETA DE MADRID, en cumplimiento del art. 69 del reglamento dado para la ejecución de la vigente ley de Reclutamiento.

Casas Consistoriales de Illas 20 de Octubre de 1897.=Fructuoso García.

Señas del interesado.

Nació en la expresada parroquia de San Julián de Illas, edad veintitrés años, estatura alta, pelo castaño, ojos ídem, nariz afilada y color moreno. 3510-M

D. Fructuoso García y Suárez, Alcalde Presidente del Ayuntamiento de Illas en la provincia de Oviedo.

Hago saber que á instancia de D. Francisco García y Díaz. casado, labrador, mayor de sesenta años de edad, y vecino de la parroquia de San Julián, en este Municipio, se instruye ex-pediente para acreditar la ausencia en ignorado paradero de su hijo Jesús García y Valdés, cuyas señas personales se expresarán, el cual se ausentó de la citada parroquia, embarcándose para Ultramar hace más de diez años, sin que desde entonces se tuviese noticias de su residencia y paradero.
Y con el fin de que llegue á conocimiento de todas las Au-

toridades y de las personas que sepan el paradero del citado Jesús García y Valdés, á quien ruego y encargo manifiesten á esta Alcaldía los datos que tengan y noticias que adquie-ran acerca de dicho individuo para unirlas al expediente, se ran acerca de dicho individuo para unirias ai expediente, se pública este edicto en el Boletin oficial de la provincia y en la GACETA DE MADRID à los efectos del art. 69 del reglamento dado para la ejecución de la vigente ley de Reclutamiento.

Casas Consistoriales de Illas 20 de Octubre de 1897.

Fructuoso García.

Señas del interesado.

Nació en la citada parroquia de San Julián de Illas, edad veintidós años, estatura regular, pelo castaño, ojos ídem, nariz regular, boca ídem, y color bueno. 3511—M

Alcaldía constitucional de El Ferrol.

El Exemo. Ayuntamiento de esta ciudad contrata el arrendamiento del impuesto municipal sobre los puestos del Mercado Central, Mercado de Esteiro y de las demás plazas y vía pública, con sujeción al pliego de condiciones inserto en la Gacetta de Madrid de 25 de Junio del corriente año y Boletín oficial de la provincia de la Coruña de 5 de Julio, con las modificaciones que se insertan á continuación y se hallan además de manifiesto en los puntos en que se celebrará

Este acto, que será doble y simultáneo, tendrá lugar el día 6 de Diciembre próximo y hora de las dos de la tarde, en Madrid, en la Dirección general de Administración (Ministerio de la Gobernación), y en esta Casa Consistorial, bajo la presidencia de la Alcaldía y con las formalidades del art. 16 del Real decreto de 4 de Enero de 1883 del Real decreto de 4 de Enero de 1883.

El Ferrol 16 de Septiembre de 1897.-El Alcalde, Pablo

D. Manuel Abeledo Filgueiras, Secretario del Excelentísimo Ayuntamiento de El Ferrol.

Certifico que la Excma. Corporación, en sesión de 10 del corriente, acordó introducir en el pliego de condiciones para la subasta del impuesto municipal sobre los puestos del Mer-cado Central, Mercado de Esteiro y demás plazas y vía públi-

cado Central, Mercado de Esteiro y demás plazas y vía pública, las siguientes modificaciones.

Primera. Suprimir el art. 4.º de dicho pliego.

Segunda. Reformar el art 6.º, redactándolo en esta forma:

«6.º El plazo del arrendamiento comenzará el día 1.º del mes siguiente al en que se adjudique definitivamente la subasta, y terminará en 30 de Junio de 1900.»

Tercera. Ampliar al art. 10 lo siguiente:

«El arrendatario tendrá la obligación de dar cuenta diariamente al Conceial Inspector de Mercados de los desperten-

riamente al Concejal Inspector de Mercados de los desperfectos que se ocasionen y del nombre y domicilio de las personas que lo hubiesen cometido. Caso de no hacerlo serán de su cuenta las reparaciones de dichos desperfectos.»

Cuarta. Reformar el modelo de proposición, quedando redactado así:

D., vecino de, enterado de los anuncios y pliegos de condiciones para la subasta del impuesto municipal esta-blecido por el Ayuntamiento de El Ferrol sobre los puestos del mercado Central, Mercado de Esteiro y de las demás pla-

 $width imes extbf{Modelo}.$

zas y vías públicas desde el día 1.º del mes siguiente al en que se adjudique definitivamente la subasta hasta 30 de Junio de 1900, se compromete á tomar en arrendamiento dicho impuesto por la cartidad de impuesto por la cantidad de pesetas (en letra).

Y de orden del Sr. Alcalde expido la presente, con su Visto Bueno, en El Ferrol á 16 de Septiembre de 1897.=V.º B.º El Alcalde, P. Benítez.=Manuel Abeledo.

Alcaldía constitucional de Sevilla.

En expediente que se instruye en la Sección de quintas de la Secretaría municipal á instancia del mozo Antonio Jiménez Maillo para acreditar la ausencia de su padre Joaquím Jiménez Osuna por más de diez años, con objeto de proponer á su tiempo la exención del servicio militar activo como hijo de madre abandonada, y en cumplimiento de lo que dispone el art. 69 del reglamento para la ejecución de la vigente ley de Reemplazo, se ha mandado publicar el presente, á fin de que cualquier Autoridad ó persona que tenga noticias del paradero del citado Joaquín Jiménez Osuna, cuyas señas se expresan á continuación, se servirán manifestarlo á esta Alcaldía á los efectos que procedan.
Sevilla 23 de Octubre de 1897.—El Alcalde, A. N. de

Circunstancias de Joaquin Jiménez Osuna.

Hijo de Francisco Jiménez y Juana Osuna, natural de Lucena, provincia de Córdoba, de cuarenta y siete años, estatura regular, color moreno, ojos negros, barba clara, de ocupación jornalero y sin ninguna seña particular, y de estado casado con Francisca Maillo y Ruiz. 3516—M

Alcaldía constitucional de Toledo.

D. Lucio Duque é Isunza, Alcalde constitucional de esta ciudad.

Hago saber que en esta Alcaldía de mi cargo se instruye expediente á petición de Juana Hijosa, como madre del mozo del reemplazo de 1895 Leandro Bautista Hijosa, para justificar la ausencia de su esposo Faustino Bautista Luández, cuyas señas personales se expresan á continuación. el cual desapareció de esta ciudad hace más de diez años, ignorándose su actual paradero, á fin de probar y poder justificar en su dia la ausencia de aquél para la liberac ón del servicio militar de su citado hijo, como comprendido en el caso 4.º del carrollo 27 de la ricenta lava de Onista. artículo 87 de la vigente ley de Quintas

Y con el fin de dar cumplimiento á lo que previene el artículo 69 del reglamento para la ejecución de dicha ley, ruego y encargo á los Sres. Alcaldes y demás Autoridades de la provincia y a los de fuera de ella, procuren averiguar el paradero del expresado Faustino, y caso de ser hallado comunicarlo á esta Alcaldía. nicarlo á esta Alcaldía,

Toledo 23 de Octubre de 1897.—Lucio Duque.

Señas del Faustino

Hijo de Cecilio y Dorotea, edad cincuenta y ocho años. estatura regular, pelo gris, color blanco, barba clara y ojos

ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

Audiencias provinciales

BADAJOZ

D. Narciso Neyra y Domínguez, Presidente de la Sección

tercera de la Audiencia provinc al de Badajoz.

Por la presente requisitoria se cita, llama y emplaza á José Antonio Murillo Portela, vecino de Montemolín, con residencia en la Aldea de Pallares, para que en el término de veinte días, á contar desde la publicación de esta requisitoria en la GACETA DE MADRID y Boletín oficial de esta provincia, comparezca ante esta Audiencia en la sección referida, para la práctica de una diligencia acordada en la causa seguida en su contra por hurto; apercibido que si no lo verifica se le declarará rebelde.

Al mismo tiempo ruego y encargo á todas las Autoridades, así militares como civiles y agentes de la policía judi-cial, que en caso de ser habido procedan a su detención y

conducción á las cárceles de esta capital.

Dada en Badajoz á 20 da Octubre de 1897,—Narciso Neyra.

Por mandado de S. S., Justiniano de Llera. J - 7630

MADBID

La Sección cuarta de la Sala de lo criminal de esta Audiencia, por su proveído fecha 6 del corriente, dictado en causa procedente del Juzgado instructor del distrito del Congreso contra Graciano Celestino Ordónez y otro sobre atentado, nora de las doce y media de su tarde, para dar comienzo á las sesiones del juicio oral, sin el Tribunal del Jurado, y al propio tiempo ha dispuesto se cite al testigo Frustino Suárez Noriega, que se ignora su domicilio, como lo verifico por medio de la presente, al objeto de que comparezca ante el expresado Tribunal que se halla establecido en el piso bajo del Palacio de Justicia (Salesas); haciéndole saber la obligación que tiene de concurrir á este primer llamamiento, bajo la multa de 5 á 50 pesetas.

Madrid 7 de Octubre de 1897.—El Oficial de Sala, Luis

J—7728

La Sección cuarta de la Sala de lo criminal de esta Audiencia, por su proveído fecha 6 del actual, dictado en causa procedente del Juzgado instructor del distrito del Congreso contra María Fagundez Vallés y otro sobre hurto, ha señalado el día 24 de Noviembre, y hora de las doce y media de su tarde, para dar comienzo á las sesiones del juicio oral sin el Tribunal del Jurado; y al propio tiempo ha dispuesto se cite al testigo Julio Manso Santa Olalla, que se ignora su domicilio, como lo verifico por medio de la presente, al objeto de que en dicho día y hora comparezca ante el expresado Tribunal, que se halla establecido en el piso bajo del Palacio de Justicia (Salesas); haciéndole saber la obligación que tiene de concurrir á este primer llamamiento, bajo la multa de 5 á 50 pe-

Madrid 7 de Octubre de 1897.=El Oficial de Sala, Luis González de la Quintana.

1. of Kenterfamore 1.

Juzgados de primera instancia.

ALBUÑOL

En virtud de lo acordado por la Superioridad, por providencia del Sr. Juez de instrucción de este partido de esta fecha, dictada en causa contra Santiago Cortés Fernández y otro sobre robo y lesiones, se ha acordado expedir la presente cédula de citación al testigo Francisco Martín, vecino de Alcolea, en el barrio del Cerro, cuyo segundo apellido, demás circunstancias y actual paradero se ignoran, á fin de que en el término de diez días, contados desde el en que aparezca inserta en la Gaceta de Madrid, comparezca ante este Juzgado á preslar declaración, decretada en la indicada causa; bajo los apercibimientos legales.

Dada en Albuñol á 16 de Octubre de 1897.=V.º B.º=El Juez de instrucción, Pablo Simón.=El actuario, Francisco

ALCALA LA REAL

D. Miguel Castellote y Olmedo, Juez de instrucción de este partido.

Por virtud de la presente requisitoria, que se insertará en la GACETA DE MADRID y Boletines oficiales de esta provincia, Córdoba y Granada, ruego y encargo á todas las Autoridades civiles, militares y demás agentes de la policía judicial procedan á la busca de la caballería, cuyas señas a continuación se expresan, así como á la captura de dos sujetos desconocidos, cuyas señas también se indican, los cuales sustrajeron la mencionada caballería en unión de otra de la pro-piedad de José Benigno Amaro, vecino de Alcaudete, en la mañana del día 7 del actual en los extramuros de la aldea de los Noguerones, de aquel término, y caso de ser habidos los pongan á disposición de este Juzgado bajo las seguridades

convenientes.

Dada en la ciudad de Alcalá la Real á 20 de Octubre de 1897. = Miguel Castellote. = Por mandado de S. S., Dionisio

Señas de la caballeria.

Una yegua castaña oscura, de diez años de edad, sin hierro y herrada de los cuatro pies con herraduras redondas.

Señas de los sujetos.

Uno llamado Diego Terno de Tomás de Luque, al parecer gitano, hoyoso de viruelas.

Y el otro, cuyo nombre y demás circunstancias se ignoran; pero que uno de ellos iba en mangas de camisa y con chaleco, y el otro con traje de paño. 7603

BAENA

D. Nicolás Company Márquez, Juez de instrucción de este partido.

Por el presente encargo á todas las Autoridades civiles y militares y á la policía judicial practiquen activas y eficaces diligencias para la busca del mulo que á continuación se reseñará, el cual ha sido sustraído la madrugada del día 14 del actual de l s tierras próximas al cortijo de Haueto, término de Luque, y es de la propidad de Antonio Mansilla Ca-rrillo, y caso de ser habido lo pondrán á disposición de este Juzgado con las personas que lo conduzcan, si no justifican su adquisición legítima.

Dado en Baena á 19 de Octubre de 1897.—Nicolás Company.=El actuario, José Santán.

Señas de la caballería.

Un mulo rojo oscuro, en la cruz un lucero blanco, encima de la espaldilla otro lucero blanco, en la espaldilla izquierda tiene un hierro que figura dos llaves y es un poco colín.

BARCELONA--NORTE

En virtud de lo dispuesto por el M. I. Sr. Juez de primera instancia del distrito del Norte de esta ciudad, en providencia de 30 de Septiembre último, dictada en méritos del expediente sobre suspensión de pagos de los ferrocarriles de Zara-goza al Mediterráneo, se convoca á los acreedores para que en el término de tres meses acudan á adherirse á la proposición de convenio que en la junta general extraordinaria celebrada en 27 de Septiembre próximo pasado fué aprobada

por 354 votos contra cinco, y es como sigue:

1.º La administración de la Compañía será confiada inmediatamente á una Comisión de siete Vocales, nombrados á saber: cuatro por los señores acreedores y tres por los señores accionistas, convocándose para dentro de treinta días una junta general en que tendrán voto los accionistas, cual se lo permite emitir el estatuto de la Sociedad, y los señores acrecdores, cuyos candidatos serán elegidos por unanimidad absoluta de la cuantía de créditos.

La Comisión que resulte elegida tomará desde luego posesión de los bienes y derechos de la Compañía, y queda desde ahora facultada para liquidar como crea conveniente el haber social, inclusas la concesión y la línea y sus pertetir el producto que logre entre los acreedores,

con arreglo á derecho.

3.º La propia Comisión desempeñará las funciones que los estatutos confieren al Consejo de administración y al Director Gerente, que se declaran cesados en sus cargos, y además la propia Comisión tendrá la representación social de la Compañía, así en juicio como fuera de él, pudiendo delegar-lo en uno de sus individuos, quien á su vez podrá otorgar los poderes que sean necesarios. El desempeño de dichas funciones del Consejo se entiende

en cuanto sea compatible con el estado de derecho de la Com-

pañía, y con la observancia de este convenio.

4.º Se declara que en cumplimiento de lo acordado en junta general extraordinaria de 2 de Junio de 1893, cada dos acciones de las que actualmente están en circulación forman una sola liberada de pago de dividendos pasivos, pudiendo canjearse con nuevos títulos, así que puedan ser expedidos.

Y se advierte á dichos acreedores que no es necesario el otorganmento de escritura pública para acreditar la adhesión, debiendo, empero, los obligacionistas acompañar un resguardo del depósit que hayan efectuado de sus títulos, con la numeración de ellos, ya en las Cajas del Gobierno, ya en los Bancos, ya en las Cajas de la Compañía deudora, ya en los Consulados españoles establecidos en el extranjero, ya en los extranieros residentes en España. Barcelona 1.º de Octubre de 1897.—Pablo Teixidor.

BARCELONA-PARQUE

En méritos de los autos declarativos de menor cuantía promovidos por D. Javier de Benavent contra los herederos ignorados de D. Antonio Seguí y Vicéns, se ha dictado pro-

videncia, que copiada dice así:
«Providencia.—Barcelona, 18 de Octubre de 1897. Dada cuenta, se admite conforme á derecho la demanda declarativa de menor cuantía formulada por el Procurador D. José Draper, en nombre de D. Javier de Benavent; y de la misma se confiere traslado á los herederos ignorados de D. Antonio Segui y Vicéns, emplazándoles por medio de edictos, que además de fijarse en los sitios públicos de costumbre de esta ciudad, se insertarán en el Diario de Avisos de esta capital y en la Gaceta de Madrid, para que dentro del término de nueve días puedan comparecer en juicio, entregándoles en el acto de la comparecencia las oportunas copias de la demanda y documentos acompañados.

Lo mandó y firma el Sr. Juez; doy fe.=P. Español.=Ante

mí, José de Esteve, habilitado.»

En su virtud y á fin de que sirva de notificación y emplazamiento á los herederos ignorados de D. Antonio Seguí y Vicéns, expido el presente edicto que firmo en Barcelona á 22 de Octubre de 1897. = El Escribano, por D. Francisco de Sola, José de Esteve, habilitado.

BARCELONA—UNIVERSIDAD

D. Manuel Reñaga Sáenz de Rusío, Juez de instrucción

del distrito de la Universidad de Barcelona.

Por la presente requisitoria se cita y llama á Francisco Banús Cardona, de cuarenta años, casado, que vivía en la calle de San Felipe, núm. 24, bajos, barriada de San Gervasio, y luego en el pueblo de Galella, calle de San Jaime ó calle Arrabal, núm. 19, ocupado en la fábrica de Juan Ramis, partido de Arenys de Mar, y cuyo actual paradero se ignora, para que dentro de diez días comparezca en este Juzgado, paseo de Isabel II, núm. 1, piso primero, para responder de los cargos que le resultan en la causa que se le sigue sobre hurtos, en la que se ha decretado su prisión provisional por la Superioridad; bajo apercibimiento que no verificándolo será declarado rebelde y le parará el perjuicio que

Al propio tiempo, en nombre de S. M. la Reina Regente del Reino Doña María Cristina (Q. D. G.), exhorto y requiero á todas las Autoridades y agentes de la policía judicial procedan á la busca, captura y conducción á esta ciudad del referido Francisco Roya, Cardona á disposición de esta Lugger ferido Francisco Banús Cardona á disposición de este Juzgado para los efectos expres dos.
Dada en Barcelona á 11 de Octubre de 1897.—Manuel Re-

Dada en Barcelona a 11 de Octubro de 10... ñaga Sáenz.—Por mandado de S. S., Antonio Codorníu. J-7605

BELCHITE

D. Eduardo Carmena y Valdés, Juez de primera instancia del partido de Belchite.

Hago saber que habiendo cesado D. Angel Gómez y Piñero en el cargo de Registrador interino de la propiedad de este

partido, y solicitando la devolución del depósito constituído en garantía de su desempeño, se anuncia por segunda vez para que si alguno tiene que deducir contra el mismo alguna reclamación, lo verifique en el término designado en la ley

Dado en Belchite á 22 de Octubre de 1897.—Eduardo Carmena y Valdés.=De su orden, Licenciado Miguel López.

BENABARRE

D. Carlos de Valcárcel y Blaya, Caballero de la Real Orden de Isabel la Católica, Juez de instrucción de Benabarre y su partido.

Por el presente edicto hago saber que en este Juzgado pende causa criminal sobre hallazgo el día 23 de Septiembre úl-timo, en el distrito municipal de Caladrones, de objetos destinados al parecer al culto religioso, consistentes en una cruz rota en su parte inferior y tres candelabros incompletos, todo de metal blanco, en cuya causa he acordado la publicación del presente para que todos los que consideren que dichos objetos puedan pertenecer á alguna iglesia de donde fueron sustraídos lo manifiesten á este Juzgado dentro de quince días, contados desde la inserción en la GACETA DE MADRID.

Dado en Benabarre á 17 de Octubre de 1897.—Carlos de Valcárcel.=Por mandado de S. S., Domingo Cosialls.

CABRA

El Sr. Juez de instrucción de este partido ha dictado providencia con esta fecha, en la causa que se instruye en este Juzgado por hurto de un mulo á Alfredo E cobar López, y un burro, propio de Francisco Jurado Moral, mandando citar á un tal Mojote, natural de esta ciudad y vecino de Córdoba, con el fin de que comparezca ante este dicho Juzgado en término de diez días á prestar declaración en expresada causa; apercibido que de no hacerlo le parará el perjuicio que haya lugar en derecho.

Y para que s rva de citación en forma al expresado Mojote, expido la presente en Cabra á 21 de Octubre de 1897.-El actuario, Juan de Pastor y Castro.

En providencia dictada por el Sr. Juez de primera instancia de este partido en la demanda de pobreza instada por Si-mona y Prudencia Fraile y García, vecinas de esta ciudad, para litigar con D. Juan Lisbona Díez, se ha acordado emplazar á este para que dentro de nueve días comparezca con objeto de confestarla; previniéndole que de no comparecer le parará el perjuicio que haya lugar en derecho.

Y para que sirva de emplazamiento à D. Juan Lisbona, cuyo domicilio se ignora, libro y firmo la presente, para su inserción en el Boletin oficial de la provincia y GACETA DE MADRID, en Calatayud à 22 de Octubre de 1897.—El actuario, Manuel Palomares.

CERVERA DE RÍO PISUERGA

D. Juan Pla Sampedro, Juez de instrucción de esta villa y su partido.

Por virtud del presente se cita á Justa Gómez Pérez, soltera, labradora y vecina de Verzosilla, de donde se ausentó en el mes de Septiembre último para Santander, calle de San Martín, núm. 5, cuyo domicilio actual se ignora, para que en el término de diez días, á contar desde la inserción del presente en la GACETA DE MADRID y Boletines oficiales de esta provincia y la de Santander, comparezca ante este Juzgado, á fin de que preste declaración como testigo en causa que me hallo instruyendo por allanamiento de morada y coacción; bajo apercibimiento que si no lo hiciere le parará el perjuicio

que hubiere lugar en derecho.

Dado en Cervera de Río Pisuerga á 20 de Octubre de 1897. Juan Pla, Por su orden, Eugenio Ĭbáñez

CUENCA

D. Andrés Galindo, Juez de primera instancia de la ciudad de Cuenca.

Por el presente edicto hago saber que por el Procurador D. Pedro Andrés Zarzuela, a nombre de Santiago Parra Herranz, vecino de Huerta de la Obispalía, se ha presentado demanda ante este Juzgado para acreditar el mejor derecho á los bienes de la capellanía colativa fundada por Terom etonzález Guijarro en el pueblo de Villarejo sobre Huerta, y se ha acordado anunciarlo por medio del presente, para que los que se crean con derecho á dichos bienes puedan comparecer ante este Juzgado dentro de treinta días, á contar desde la inserción del presente en la GACETA DE MADRID, á hacer uso de su derecho, siendo el segundo edicto.

Dado en Cuenca á 20 de Octubre de 1897.=Andrés Galin-

do.—Por su mandado, Juan Antonio Alcázar.

CHANTADA

El Sr. Juez de instrucción de este partido en providencia de esta fecha, dictada en causa que se instruye sobre muerte por accidente casual de la joven Ramona Ayude Fernández, natural y vecina de la parroquia de Santiago de Cabana, término municipal de Palas de Rey, en este partido, acordó que dicho procedimiento sea ofrecido al padre de la interfecta Manuel Ayude Rodríguez, de la misma vecindad, y ausente en ignorado paradero, por medio de la presente cédula, que habrá de insertarse en el Boletín oficial de esta provincia y GACETA DE MADRID, á fin de que dentro del término de nueve días comparezca en este Juzgado y manifieste si quiere mos-

trarse parte en él y renuncia ó no á la indemnización civil.
Chantada 19 de Octubre de 1897.=El actuario, P. S., Javier F. de Moure. vier F. de Moure.

GRANADA—CAMPILLO

D. Reynaldo Esponera y Gombau, Juez de instrucción del distrito del Campillo de esta capital.

Por la presente requisitoria se cita, llama y emplaza por término de veinte días al procesado Cristóbal Alferez Retamero, para que dentro de dicho término se presente á responder de los cargos que le resultan en la causa que se le sigue sobre disparo de arma de fuego; pues de no hacerlo le parará el perjuicio que haya lugar y será declarado rebelde.

A la vez se interesa la busca y prisión de dicho procesado,

y caso de ser habido, será puesto en la cárcel correcional de esta capital á la disposición de este Juzgado.

Dada en Granada á 19 de Octubre de 1897.—Reynaldo Esponera.=Por mandado de S. S., José Granizo.

D. Reynaldo Esponera y Gombau, Juez de instrucción del distrito del Campillo de esta capital.

Por la presente requisitoria se cita, llama y emplaza por término de veinte días al procesado Antonio González, alias Granito, cuyas demás circunstancias se ignoran, para que dentro de dicho término comparezca en este Juzgado á responder á los cargos que le resultan en la causa que se le si-gue sobre estafas y para recibirle declaración inquisitiva; pues de no hacerlo le parará el perjuicio que haya lugar y será declarado rebelde.

A la vez se interesa la busca y prisión de dieles procesado, y conseguida, se ingresará en la cárcel correccional de esta capital á disposición de este Juzgado.

Dada en Granada á 19 de Octubre de 1897.—Reynaldo Esponera.—Por mandado de S. S., José Granizo.

HELLÍN

D. Perfecto Mira y Miguel Sanz, Juez de instrucción del

partido de Hellín.

Por virtud de la presente requisitoria se cita, liamo y emplaza al procesado José Gómez Olivares, cuyo actual paradero se ignora, hijo de Roque y de Rita, natural e provincia de Murcia, su vecindad última Elche de provincia de Albacete, casado, jornalero, de treinfa y tres años de edad, sin instrucción, para que en el termino de veinte días, contados desde la publicación de la presente en la GACETA DE MADRID y Boletines oficiales de las par Albacete y Murcia, comparezca en este Juzgade, Alfonso XII, núm. 4, para requerirle á fin de que satisfaga 125 pesetas de multa, sufriendo, en caso de insolvencia, la detención de un día por cada cinco que deje de satisfacer, cuya pena le ha sido impuesta en causa que se le siguió en este dicho Juzgado sobre flagrante delito de hurto de esparto.

Al mismo tiempo ruego y encargo á todas las Autoridades de la Nación, tanto civiles como militares y agentes de la policía judicial, procedan á la busca y captura de dicho pena-do, y caso de ser habido lo conduzcan á la cárcel de este par-

tido y á mi disposición con las seguridades convenientes.

Dada en Hellín á 21 de Octubre de 1897.—Perfecto Mira.— Por su mandado, Francisco T. Roche.

Señas del rematado.

Estatura regular, color rubio, pelo castaño, ojos pardos, es conocido por el apodo de Maza; vestía al recibirle declaración pantalón de pana color aceite, rayado, biusa azul con rayas doradas, espartiñas y sombrero negro.

JEREZ DE LA FRONTERA-SANTIAGO

D. Juan Fadrique Lassaletta, Juez municipal y acciden-

tal de instrucción del distrito de Santiago de esta ciudad.

Por la presente cito, llamo y emplazo por término de diez días, á contar desde su insersión en la GACETA DE MADRID, á Jerón mo Jerez Parrado, hijo de Miguel y de Juna, de diez y siete años, soltero, natural de Estepona, provincia de Málaga, vecino de Estepona, de oficio del campo, sin instrucción, á fin de que comparezca ante este Juzgado ó se presen-te en la cárcel pública de esta población, en virtud á haber sido decretada su prisión por la Audiencia provincial de Cá-diz en sumario que se le instruye por lesiones; bajo apercibi-miento de que si no comparece dentro del plazo prefijado le pararán los consiguiantes perinicios. pararán los consiguientes perjuicios.

Al propio tiempo exhorto y requiero á todas las Autoridades, tanto civiles como militares y agentes de policía judicial, en nombre de S. M. el Rey D. Alfonso XIII (Q. D. G.), y por su menor edad en el de S. M. la Reina Regente Doña Martin de S. M. la R ría Cristina, para que procedan á la busca y captura del referido Jerónimo Jerez Parrado, y caso de ser habido, sea conducido, con las seguridades convenientes, á mi disposición á

la cárcel de esta población.

Dada en la ciudad de Jerez de la Frontera á 15 de Octubre de 1897.=Juan F. Lassaletta.=Lorenzo Loma.

LINARES

D. Lorenzo Cuadrillero y Pino, Juez de instrucción de este

Por la presente requisitoria se cita, llama y emplaza á José Tapias Aguilar, á Raimundo Colomina y á otro conocido por Cayetano, alias Refafó, ignorándose sus circunstancias personales, para que en el término de diez días, á contar desde la inserción de la presente en el Boletin oficial de esta provincia y GACETA DE MADRID, comparezca ante este Juzgado a responder de los cargos que contra ellos resultan en la causa que contra los mismos y otros se sigue por hurto de miner den la mina Los Alamillos; apercibidos que de no veificarlo les parará el perjuicio que haya lugar.

Al propio tiempo ruego y encargo á todas las Autoridades, así civiles como militares y agentes de policía judicial, procedan á la busca y captura de dichos individuos, y habidos que sean, los pongan á disposición de este Juzgado con

las seguridades convenientes.

Dada en Linares á 21 de Octubre de 1897.=Lorenzo Cua-

MADRID-BUENAVISTA

D. Manuel del Valle y Llano, Juez de primera instancia

del distrito de Buenavista de esta Corte.

Hago saber que en dicho Juzgado se han promovido autos a instancia de D. José María, D. Máximo y Doña Carmen Cánovas y Varona, estos dos últimos representados por su tutor D. Segundo Varona y Arguero, menifestando ser sobrinos carnales del Excmo. Sr. D. Antonio Cánovas del Castillo, que falleció el día 8 de Agosto último, y que querían perpetuar un apellido que con orgullo llevan en su primera parte y que tanto honor dió el finado á su Patria, deseando, por tanto, adicionar sus apellidos de Cánovas y Varona por los de «Cánovas del Castillo y Varona», por adición de las palabras «del Castillo» que se intercalen entre las de «Cánovas y Varona» que corresponden á los primeros apellidos de sus difuntos padres Excmo. Sr. D. Máximo Cánovas del Castillo y Doña Petronila Varona y Arguero, y solicitando en su consecuencia que el nombre y apellido de los nombrados D. José María Cánovas y Varona, D. Máximo Cánovas y Varona y Doña Carmen Cánovas y Varona han de quedar, de atenderse á su petición. en la forma siguiente: José María Cánovas del Castillo v Varona, Máximo Cánovas del Castillo y Varona y Car-

men Cánovas del Castillo y Varona. Y en virtud de providencia dictada en el día de ayer, se ha mandado publicar dicha solicitud en la Gaceta de Madrid y en el Boletín oficial de esta provincia, á fin de que puedan presentar su oposición ante este Juzgado cnantos se crean con derecho á ello, dentro del término de tres meses, á contar desde la publicación del presente edicto en los referidos pe-

Dado en Madrid á 21 de Octubre de 1897.=Manuel del Valle. = Ante mí, Antero Mertín Insausti.

D Manuel del Valle y Llano, Juez de primera instancia y de instrucción del distrito de Buenavista de esta Corte.

Por la presente cito, llamo y emplazo á Feliciana Díaz, cuyas demás circunstancias personales se ignoran, para que en el término de diez días, contados desde el siguiente al en que esta requisitoria se inserte en la GACETA DE MADRID, comparezca en mi sala audiencia, sita en el Palacio de los Juzgados, calle del General Castaños, con el objeto de prestar declaración indagatoria; apercibido que de no verificarlo será declarado rebelde y le parará el perjuicio á que hubiere

Al mismo tiempo ruego y encargo á todas las Autoridades, y ordeno á los agentes de la policía judicial, procedan á la busca del expresado sujeto, cuyas señas personales no constan, y en el caso de ser habido lo pongan á mi disposición en este Juzgado.

Madrid 15 de Octubre de 1897.-Manuel del Valle.-El Escribano, Antonio Lage.

MADRID-HOSPICIO

D. Eusebio Martín Ruiz, Juez de primera instancia é ins-

trucción del distrito del Hospicio de esta Corte.

Hago saber que en la ejecutoria dimanante de causa seguida por el delito de lesiones, he acordado por auto de este día la publicación de la presente requisitoria, por la cual cito y emplazo á Cipriano Sanz Berrocal, para que en el término de diez días, contados desde el siguiente al de su inserción en la Gaceta de Madrid, comparezca en mi sala audiencia, establecida en el Palacio de los Juzgados, calle del General Castaños, con el objeto de que cumpla la condena que le ha sido impuesta en dicha causa; siendo aperbido que de no verificarlo será declarado rebelde y le parará el perjuicio á que hubie-

Con tal motivo encargo á todas las Autoridades, y ordeno á los agentes de la policía judicial, procedan á la busca del expresado sujetos, cuyas señas personales son: estatura buena, color del rostro blanco, pelo negro, ojos azules, barba rubia poblada y no la usa, y en el caso de ser habido lo conduzcan á mi disposición á este Juzgado.

actuario, Licenciado Pedro Taracena. J = 7618

MADRID - UNIVERSIDAD

En virtud de providencia del Sr. Juez de primera instancia del distrito de la Universidad de esta capital, dictada en autos promovidos por el Banco Hipotecario de España contra D. Agustín Belenguer, sobre secuestro, se sacan á la venta en pública subasta, en la cantidad de 20.000 pesetas cada una, precio al efecto convenido en la escritura de préstamo, las fincas siguientes:

Una casa en la calle de Corset, de la ciudad de Valencia, señalada con el núm. 69, que comprende una superficie edifi-cada de 99 metros 20 decímetros, de patio 99 metros 42 y me-dio decímetros, y de cobertizo 32 metros, ó sea en junto 230 metros cuadrados 62 y medio decímetros: linda por la derecha entrando con la casa núm. 71; por la izquierda con casa de D. Vicente Serrano, y por la espalda con solares de Don Eduardo Jiménez.

Y otra casa en la misma calle de Corset, señalada con el número 71, que comprende una superficie edificada de 99 metros 20 decímetros cuadrados, de patio 99 metros 42 y medio decímetros, y de cobertizos 32 metros, ó sea en junto 230 metros y 62 y medio decímetros cuadrados: y linda por la derecha entrando con solar de D. Carmelo García Gasco; por la izquierda con la casa núm. 69 antes descrita, y por la espal-

da con solar de D. Manuel Alcagué.

Y para su remate, que será doble y simultáneo en la sala
audiencia de dicho Juzgado y en la del de igual clase de Va-

lencia, á que corresponda el cumplimiento del exhorto que se libre, se ha señalado el día 20 de Noviembre próximo, á las dos de su tarde, hasta cuyo día se hallarán los autos de manifiesto con los títulos, consistentes en una certificación del Registro de la propiedad, en la Escribanía del actuario; pre-viniéndose que no se admitirá postura que no cubra las dos terceras partes de la cantidad que sirve de tipo para la subasta; que para tomar parte en ésta ha de consignarse previamente en la mesa del Juzgado el 10 por 100 de dicha cantidad; que si se hicieren dos posturas iguales se abrirá una nueva licitación entre los dos rematantes; que la consignación del precio ha de verificarse á los ocho días siguientes al de la aprobación del remate, debiendo conformarse los licitadores con los títulos de propiedad, y no tendrán derecho á exigir ningunos otros.

Madrid 16 de Octubre de 1897.=V.º B.º=El Juez, Ponce León.=El Escribano. Donato Toledo. X—733 de León.=El Escribano, Donato Toledo.

«Audiencia provincial de Madrid - Relatoría Secretaría del Licenciado D. Heliodoro Rojas. - Sección tercera.

En la causa procedente del Juzgado de primera instancia del distrito de la Universidad de esta Corte, seguida contra Cruz Alonso por robo, y en la que es parte el Ministerio fiscal, ha dictado la referida Sección tercera auto con fecha 31 del actual, señalando el día 3 del próximo mes de Noviembre, y hora de las doce y media de la tarde, para dar comienzo á las sesiones del juicio oral, mandando se cite á los testigos Juana García y su esposo José María García y Doña Lucía Bardon Rosas, como lo verifico por medio de la presente, á fin de que comparezcan á declarar ante la expresada Sección tercera, sita en el piso bajo del Palacio de Justicia, en el indicado día y hora; haciéndole saber al propio tiempo la obligación que tienen de concurrir á este primer llamamiento, bajo la multa de 5 á 50 pesetas.

Madrid 31 de Agosto de 1897.-El Oficial de Sala, Francis**c**o Sánchez Sola.»

Y para su inserción en la GACETA DE MADRID expido la presente copia visada por el Sr. Juez en Madrid á 25 de Octubre de 1897.=V.º B.º=El Juez de instrucción, Ponce de León.=El Escribano, Esteban Unzueta.

MEDINA DEL CAMPO

Por virtud de providencia dictada con esta fecha por el Sr. Juez de instrucción de esta villa y su partido, en sumario criminal instruído en este Juzgado contra Lisardo Pisa Gabarri, tratante en caballerías, gitano, vecino de Palencia, sobre disparo de arma de fuego, se cita en forma y con los apercibimientos de ley à los gitanos Juan y Agustina Jiménez; Ricardo, cuyo apellido se ignora, y á la madre de Soledad Jiménez, conocida por la Pilila, cuyos paraderos se ignoran, para que dentro del término de diez días, contados desde la inserción de esta cédula en la Gacerta de Madrid, comparezcan en este Juzgado y su sala de audiencia á prestar declaración como testigos en el referido sumario; con apercibimiento que si no lo hacen les parará el perjuicio que hubiere lugar.

To que si no lo nacentes parta el perjatero que nacente a service y para su publicación en la GACETA DE MADRID, yo el Escribano expido la presente cédula en Medina del Campo á 22 de Octubre de 1897.—El actuario, Domingo Manzano.

J-7619

NOYA

D. Modesto Iglesias Sarmiento, Juez de instrucción de la

villa de Noya, provincia de la Coruña. Por la presente requisitoria se busca y llama al procesado

Celso Bonifacio Aureliano López Medina, hijo de D. José y Doña Amadora, soltero, estudiante, de diez y siete años de edad, natural y vecino de la parroquia del Barro, en este par-tido, como comprendido en el núm. 1.º del art. 835 de la ley de Enjuiciamiento criminal, el cual se ausentó para la República Argentina, ignorándose su actual paradero, cuyas se ñas y demás circunstancias se expresan á continuación, á fin de que dentro del término de treinta días comparezca en los estrados de este Juzgado para la práctica de una diligencia y celebración del juicio oral de la causa seguida en este Juzga-do contra el mismo sobre lesiones á Manuel Gómez, alias Galeo, ante la Audiencia provincial de la Coruña; bajo aper-cibimiento de que en otro caso será declarado rebelde y le parará el perjuicio á que hubiere lugar con arreglo á la ley.
Noya 16 de Octubre de 1897.=Modesto Iglesias.=El Escri-

bano, José Manuel Morales.

Señas del procesado Celso López Medina.

Estatura regular, ojos castaños, nariz regular, pelo castaño: viste traje de jerga azul, camiseta de franela, calza bobinas de becerro negro y usa boina.

ORGIVA

D. José Serrano Pérez, Juez de instrucción de este partido.

Por la presente se cita, llama y emplaza al autor ó autores del robo cometido en la noche del 2 al 3 del actual, en el pueblo de Lanjarón, á la vecina de Granada, Gracia Monto-Îla Gonzilez, consistente en los efectos que después se reseña án, para que en término de ocho días, contados desde el

siguiente al en que aparezca este edicto en el Boletín oficial de la provincia y GACETA DE MADRID, comparezca en este Juz gado á responder de los cargos que les resultan en dicha causa; apercibidos que de no hacerlo les pararán los perjuicios que haya lugar.

Al mismo tiempo ruego á todas las Autoridades y agentes se sirvan proceder á la busca de los referidos efectos, y habidos que sean los pongan á disposición de este Juzgado con las personas en cuyo poder se encuentren si no acreditan su legitima procedencia.

Dada en Orgiva á 20 de Octubre de 1897.—José Serrano

Pérez.=Por mandado de S. S., José de Roda y Roda.

Efectos robados.

Once cajas de muñecas de á 6 reales. Una muñeca de á 30 reales. Cinco tambores de lata. Cuatro idem pequeños. Treinta y ocho pares de palillos castañetas. Siete enanos.

Un pínfano. Diez portamonedas negros con filos dorados y encarnados

psr dentro. Seis faroles pequeños de cristal. Una escopeta.

Dos pistolas grandes.

Dos docenas pistolas pequeñas. Seis facas grandes. Cuatro ídem pequeñas. Una docena de sonajeros. Media docena de caballos grandes.

J - 7621

SAN LORENZO DEL ESCORIAL

El Sr. Juez de instrucción de este Real Sitio y su partido, en providencia dictada en el día de hoy en la oportuna cédu-la de citación de la Superioridad, procedente de causa que por hurto se instruyó en este Juzgado contra Aquilino Vega Agudo y otro, ha acordado se cite por la GACETA DE MADRID y Boletin oficial de esta provincia, para ante la Sección cuarta de la Audiencia provincial de Madrid, para el día 4 de Noviembre próximo, á las doce y media de su tarde, al vecino que fué de Robledo de Chavela Tomás Jarabo López, á fin de que declare como testigo en el acto del juicio oral de la mencionada causa; bajo la multa y demás responsabilidades que establece el número 5.º del art. 175 de la ley de Enjuiciamiento criminal para los casos de no compurecencia.

Y con el fin de que la citación acordada tenga lugar, insertándose la presente cédula en los aludidos periódicos oficiales, mediante ignorarse el domicilio y actual paradero del testigo Tomás Jarabo López, expido la presente en el Real Sitio de San Lorenzo del Escorial á 25 de Octubre de 1897.= El Escribano, José Almaraz. J = 7718

SANTOÑA

D. Antolín Mosquera y Montes, Juez de primera instancia

de esta villa de Santoña y su partido.

Hago saber que en el juicio de testamentaría promovido por el Procurador D. Lucilo Bravo, en nombre y con poder de D. Casimiro de la Vega y Zorrilla, á bienes relictos por Don Nicasio de Vega y Zorrilla, vecino que fué de esta villa, he dictado la providencia que dice así:

«Santoña 23 de Octubre de 1897.

Se tiene por ratificado en el anterior escrito á D. Casimiro de la Vega y Zorrilla, y proveyendo en cuanto á lo principal del mismo, únase al expediente de abintestato á que se contrae; se tiene al Procurador D. Lucilo Bravo por parte en nombre del expresado D. Casimiro; de conformidad con lo dispuesto en el art. 1.056 de la ley de Enjuiciamiento civil en su páen el art. 1.050 de la ley de Enjulcianiento civil en su parrafo segundo, se ha por prevenido el juicio voluntario de testamentaría á bienes relictos por fallecimiento de D. Nicasio de la Vega y Zorrilla, y cítese para él en forma á Doña Amalia de la Vega y Zorrilla y á Doña Pilar Valle y Vega, á aquélla en persona, y á referida Doña Pilar, que se encuentar a conservador por medio de adiatos que se incertra en ignorado paradero, por medio de edictos que se insertarán en el Boletín oficial de la provincia y Gaceta de Ma-DRID, fijándose también en esta capital de partido, para que dentro de nueve días comparezcan ante este Juzgado por me-dio de Procurador; apercibidos de que si no lo verifican les parará el perjuicio que hubiere lugar en derecho, é interin se persone la Doña Pilar Valle, citese al representante del Mi-

Y con el fin de que tenga lugar la inserción en el Boletin oficial de la provincia, se extiende el presente en Santoña á 25 de Octubre de 1897.—Antolín Mosquera.—Por mandado de S. S., Sebastián Olazábal. X—729

VALLS

D. José Cabestany Hernández, Letrado, Juez municipal de esta ciudad de Valls, Regente de instrucción de la misma y

su partido.

Por la presente requisitoria, y como comprendido en el número 1.º del art. 835 de la ley de Enjuiciamiento criminal, se cita, llama y emplaza á Antonio Talarn y Espelt, alias Sastre, de oficio labrador, de veinte años de edad, hijo de Pablo y de Rosa, natural de Blancafort, partido judicial de Montblanch, provincia de Tarragona, en el primero de cuyos pueblos viven sus padres, de estatura mediana, color moreno; que viste al estilo del país, ó sea blusa azul, pantalón lana color claro y alpargatas vulgarmente llamadas barceloninas, cuyo sujeto, según se ha venido en conocimiento, es de presumir se encuentre en Barcelona aguardando el día l.º del próximo mes de Noviembre para embarcar con rumbo á Fili-pinas en calidad de voluntario, con el fin de que dentro del termino de diez días, á contar desde la publicación de la presente en la GACETA DE MADRID, comparezca ante este Juzgado de instrucción, al objeto de practicar ciertas diligencias acordadas en méritos del sumario que contra dicho Talarn me hallo instruyendo sobre hurto de un reloj de plata con su leontina de oro para señora; bajo apercibimiento de que en otro caso será declarado rebelde y le parará el perjuicio á que hubiere lugar con arreglo á la ley.

Al propio tiempo encargo á todas las Autoridades, así civiles como militares y judiciales, den las órdenes oportunas y procedan á la busca y captura del expresado Antonio Talarn Espelt, alias Sastre, y su conducción, con las seguridades convenientes, á las cárceles de este partido y á disposición del Juzgado de mi cargo.

Dada en Valls á 16 de Octubre de 1897.—Cabestany.—El

Secretario, Francisco de A. Legrí.

VELEZ RUBIO

D. Juan Quintanilla Lazuen, Juez de primera instancia

Por el presente edicto hago saber que en este Juzgado, y por la actuación del que refrenda, se siguen autos civiles de juicio necesario de testamentaría por fallecimiento de Doña Fernanda Suárez Martínez, que fué de esta naturaleza y vecindad, en cuyos autos está mandado se cite á todos los herederos á los efectos del art. 1.043 de la ley de Enjuiciamiento civil; y siendo, según el testamento de la causante, herederos de ésta, entre otros, sus sobrinos D. Antonio, Doña Ana, Doña Pilar, D. Fernando, D. Cristóbal y D. Pedro Suárez Barraza, los que se hallan ausentes de esta villa en ignorado paradero, les cito por medio de la presente cédula, para que en el término de quince días comparezcan en los autos á los efectos termino de quince dias comparezcan en los autos a los electos ya indicados; y les apercibo que de no comparecer les parará el perjuicio que haya lugar en derecho, haciéndolo público en la GACETA DE MADRID y Boletin oficial de la provincia para que llegue á conocimiento de los interesados.

Dado en Vélez Rubio á 16 de Octubra de 1897.—Juan Quin-

tana Lazuen.=El actuario, Antonio Soriano Roy.
416-P

VERA

D. Alejandro Gómez de Salazar, Juez de instrucción de

esta ciudad y su partido.

Por la presente se cita, llama y emplaza á los testigos Rosario Gerén Callejón, mujer de Antonio López Ballecillo, vecina de Granada, habitante en el barranco del Abogado, barrio de San Cecilio, y Pastora de Mula Guerrero, mujer de Manuel Fernández Tomás, vecina de Murcia, habitante en la composicio de Manuel Fernández Tomás, vecina de Murcia, habitante en la composicio de Manuel Fernández Tomás, vecina de Murcia, habitante en la composicio de Manuel Fernández Tomás, vecina de Murcia, habitante en la composicio de Manuel Fernández Tomás, vecina de Murcia, habitante en la composicio de Manuel Fernández Tomás, vecina de Murcia, habitante en la composicio de Manuel Fernández Tomás, vecina de Murcia, habitante en la composicio de Manuel Fernández Tomás, vecina de Muncia, habitante en la composicio de Manuel Fernández Tomás de Muncia, habitante en la composicio de Manuel Fernández Tomás de Muncia, habitante en la composicio de Manuel Fernández Tomás de Muncia, habitante en la composicio de Manuel Fernández Tomás de Muncia, habitante en la composicio de Manuel Fernández Tomás de Muncia, habitante en la composicio de Manuel Fernández Tomás de Muncia, habitante en la composicio de Muncia, habitante en la composicio de Manuel Fernández Tomás de Muncia, habitante en la composicio de Manuel Fernández Tomás de Muncia, habitante en la composicio de Manuel Fernández Tomás de Muncia, habitante en la composicio de Manuel Fernández Tomás de Muncia, habitante en la composicio de Manuel Fernández Tomás de Muncia, habitante en la composicio de Manuel Fernández Tomás de Muncia, habitante en la composicio de Manuel Fernández Tomás de Muncia, habitante en la composicio de Manuel Fernández Tomás de Muncia, habitante en la composicio de calle del Hortelano, núm. 10, cuyas demás circunstancias y actual paradero se ignoran, para que dentro del término de diez días, á contar desde la inserción de esta requisitoria en la GACETA DE MADRID y Boletin oficial de esta provincia, se presenten en la sala audiencia de este Juzgado para prestar declaración en causa contra Ginés Cervantes García, de estos

vecinos, sobre tentativa de estafa; bajo apercibimiento que de no verificarlo les parará el perjuicio que haya lugar.

Dada en Vera á 20 de Octubre de 1897.—Alejandro G. Salazar.—Por su mandado, Juan López.

J—7629

ZARAGOZA-PILAR

En el Juzgado de primera instancia del distrito del Pilar de esta ciudad, y con escrito de 24 de Agosto último, compareció el Procurador D. Juan Antonio Iranzo en nombre y con poder bastante de D. Santiago Canti, como Gerente de la Sociedad anónima La Papelera Aragonesa, establecida en esta ciudad, solicitando se declarase á dicha Sociedad en estado de suspensión de pagos, con arreglo á las prescripciones de les artículos 870 y 871 del Código de Comercio, modificados por la ley de 10 de Junio del corriente año.

Hecha esta declaración, y presentada por el referido Pro-

por la ley de 10 de Junio del corriente año.

Hecha esta declaración, y presentada por el referido Procurador la proposición de convenio establecida en el mismo Código, el Sr. Juez de dicho distrito, en providencia de 20 del pasado mes de Septiembre ha acordado convocar á los acreedores de la referida Sociedad anónima La Papelera Aragonesa á junta general que, con sujeción á lo prescrito en la sección 4.ª, tít. 1.º, libro 4.º del mencionado Código de Comercio, se celebrará en la sala audiencia del expresado Juzgado (Democracia, 64), el día 9 de Diciembre próximo, á las once de la mañana, mandando se cite á los acreedores que comprende la relación presentada á la nombrada junta.

que la manana, mandando se cute a los acreedores que comprende la relación presentada á la nombrada junta.

Y figurando en dicha relación de acreedores 650 obligaciones hipotecarias de la Sociedad no amortizadas, por valor de 325.000 pesetas, cuyos actuales poseedores y domicilios de los mismos se ignoran cuáles sean, por tratarse de valores al portador y transmisibles sin intervención de la Compañía (según manifestación de la parte actora), en virtud de lo acordado por providencia de 29 de Septiembre próximo pasado, y de conformidad con la estatuído por el art. 269 de la ley de Enjuiciamiento civil, se cita á los aludidos obligacionistas mediante esta cédula, que se insertará en la GACETA DE MADRID, en el Boletín oficial de esta provincia y en el Diario de Avisos de la capital, y se fijará además en los sitios públicos y de costumbre de esta ciudad á fin de que comparezcan à la junta de acreedores en el lugar, día y hora indicados y con el título de su crédito; bajo apercibimiento de que no serán sin él admitidos y de pararles el perjuicio á que hubiere lugar en derecho.

Zaragoza 20 de Octubre de 1897.=El Escribano, Angel Arnau. 420-P

Juzgados municipales.

MADRID—HOSPICIO

D. Manuel Campos Simón, Juez municipal del distrito del Hospicio de esta Corte.

Por la presente requisitoria se llama á María Rodríguez Isusi, de veintidós años, soltera, natural de Bilbao, que dijo vivir en la calle del Rubio, núm. 47, y hoy de ignorado paradero, para que en el termino de diez días, á contar desde su inserción en la GACETA DE MADRID, comparezca en la audiencia de este Juzgado, sita en la calle de Hortaleza núm. 5, principal, á responder de los cargos que la resultan en juicio de

faltas por escándalo; en la inteligencia que de no verificarlo la parará el perjuicio á que haya lugar.

Ruego, por tanto, á todas las Autoridades civiles y militares procedan á la busca y captura de María Rodríguez, conducióndola, caso de ser habida, á disposición de este Juzgedo

Dada en Madrid á 19 de Octubre de 1897.—Manuel Campos.—El Secretario, José Ballester. J.—7631

NOTICIAS OFICIALES

Unión Española de Explosivos.

Sociedad anonima. - Capital, 25 millones de pesetas.

Aviso á los señores accionistas.

El Consejo de administración, en virtud del art. 6.º de los estatutos, ha decidido la emisión de las 3.915 acciones, de 500 pesetas cada una, que le quedan en cartera de las 50.000 que forman el capital social.

Estas acciones no tendrán derecho al dividendo á cuenta que la Sociedad distribuye ordinariamente el mes de Diciembre; pero sí lo tendrán sobre el saldo de los beneficios de 1897, que se repartirá el mes de Junio próximo.

El Consejo ha decidido además que se reserven estas acciones á los señores accionistas actuales, á la par de 500 pesetas, ó en francos al cambio del día, y que se repartan entre los que de entre ellos deseen tomar parte en esta emisión, á prorrata de las acciones depositadas por cada uno de ellos, dentro de las condiciones siguientes:

Las acciones ó los certificados de depósitos de las mismas efectuados en Bancos ó en la misma Sociedad, deberán ser depositados antes del 15 de Noviembre:

positados antes del 15 de Noviembre: En Bilbao, domicilio social, calle de la Lotería, núm. 3, ó En París, oficinas de la Sociedad, 13, rue Auber.

El resultado del reparto será anunciado por carta á los depositantes para el 25 de Noviembre, y desde ese día se entregarán las nuevas acciones, así como los títulos depositados, mediante el pago de la suma correspondiente.

dos, mediante el pago de la suma correspondiente.

Las acciones de esta emisión que no fueran recogidas antes del 15 de Diciembre próximo quedarán á la disposición del Consejo de administración para realizarlas en beneficio de la Sociedad

Bilbao 25 de Octubre de 1897.=El Consejo de administración. X-736

La Reconquista.

Sociedad especial minera.

El martes 3 de Noviembre próximo, á las nueve de la nonoche, en la plaza del Carmen, núm. 1, segundo centro, celebrará esta Sociedad junta general extraordinaria, para dar cuenta de un asunto importante que compete resolver á la misma.

Madrid 28 de Octubre de 1897.=Por orden del Presidente, el Secretario, F. Cárcar. X-735

Dirección general de Correos y Telégrafos.

Aye: llovió en Cuenca, Toledo y Zamora.

Bolsa de Madrid.

Cotización oficial del día 28 de Octubre de 1897, comparada con la del día anterior.

> XII SUITALI NORTE STRUMENTANTE PROPERTA PETRA PETRA PETRA PETRA DEPORTE DE PORTE D	Sec 1/2/48/40/40/40/40	STATE OF THE STATE
yondos públicos	CAMB!	O AL CONTADO
Validos Louricos	Dia 27 .	Dfa 28.
Scuda perpetua al 4 por 180 interior.		
	63,50	63,75-80
derie F, de 50.000 pesetas nominales dem E, de 25.000 id. id	63'₹5	63:75 80
idem E, de 25,000 id. id	68425	63:85-75-80
Idem C, de 5.000 id. id	65'15	65*60-10-40-15-20-45
Idem C, de 3,000 id. id	63.20	66'45-60-40-55
Idem A, de 500 id. id	66' 75	66'90-80
idem G y H, de 100 y 200 id. id	65'65	66480-65465
En diferentes series	65,80	65'50-7:-66'50-65
A plazo	610/3	69475-80 fin cor. fir.
a piano		cambio m. 63°775 63 65-60-70-80-75
	7	fin próx. fir.
Douda perpetua al 4 por 100 exterior.		cambio m. 63'70
Serie F, de 24.000 pesetas nominales	79'05	79'70-75-80
Idem E, de 12 000 id. id	79'10	79170-75
Idem D, de 6,000 id. id	79'90	80,30
Idem C, de 4.000 id. id	80'30	80*75-40
Idem B, de 2.000 fd. id	85.80	88'10-85-25-20
Idem A, de 1.000 id. id	83 0/0	83'55-40-45
Idem G y H, de 100 y 200 id. id	90.20	90'50-75
En diferentes series	83 0/0	79*75-80
Partidas de 50.000 pasetas nominales	1	,
Idem de 100.000 id. id	7915	78'80
A piazo	79'10	79'80-85 fin cor fir.
		con numeración.
·		79'85-90-80
		fin próx, fir.
Denda al 4 por 100 amortizable.		con numeración.
Serie E, de 25.000 pesetas nominales	75'80	76'50-60-65
Idem D, de 12.500 id id	76 0/0	,
Idem C, de 5.000 id. id	75'90	76'60-70
Idem B, de 2 500 id. id	22,80	76.75-70-60-65
Idem A, de 500 id. id	76'80	77 0/0-1710-76175
En diferentes series	7 5·90	76'50-70-75
Obligaciones dei Tecore al portador con in-		
terés de 5 por 100 anual, vencimiento		
de 81 de Diciembre do 1897:		
Scrie A, números l al 25.864	100*70	100'95
Serie B, números I al 90.426	100-60	100'65-6C-80-95
Obligaciones del Tesoro, de 500 pesetas, so-		
bre la renta de Aduanas, 5 por 100 anual.		.,
amortizables en scho años núms 1.200.000	96 0/0	96175-60-65
Idem hasta 16.000 pesetas nominales	9 5 95	£6.75-60-70
Sittates bipotecarios de Cuba de 1886	91 0/0	92 0/0-92 10-25-35
Idem hasta 10.000 pesetas nominales	91 0/0	92 0/0-92 25-95
Billetes hipotecarios de Cuba de 1890	74'10	75'50-75-80-76 0/0
	meno	76'25-50
Idem hasta 10.000 pesetas nominales	73'90	75'50-76 0/0-76'50
Obligaciones de Filipinas al 6 por 100, cu-	98 0/0	94*25-50-30
pón de 1.º de Noviembre de 1897	98'20	91.25-35
Idem hasta 10.000 pesetas nominales	00 20	01.40-30
Manco Mipotecario de España.		
Gédulas hipotecarias al 5 por 100170.500 .	102,20	103 0/0
Cédulas hipotecarias al 4 por 100.—64.000	•	•
6 animon del Ranco de Terresa	413 0/0	415'50-4160/0-4170/0
Accionos del Banco de España	310 0/0	415'50-417 0/6-417'50
idem de la Compañía arrendataria de Ta-		11000 1110/0-21100
bases.—Acciones al portador	»	•
idem id. id.—Cantidades pequeñas		211 0/0

Bolsas extranjeras.

Paris 27 de Octubre de 1897

Paris 27 de Octubre de 1897.		
/ Deuda perpetua al 4 por 100 exterior	8	
Deuda perpetua al 4 por 100 exterior Idem id. id. interior	台	
Idem amortizable al 2 por 100	£,	25
Idem id. al 2 por 100 exterior Udem id. al 3 por 100 exterior Obligaciones de Cuba	ź.	9
Idem id. al 3 por 100 exterior	á	Dr.
Obligaciones de Cuba	á	845 00
(8 por 100	á	103,10
you don tranceses 8 172 por 100	á	107'25
Consolidados ingleses	á	111'13

Cambios oficiales sobre plazas extranjeras

Paris á la vista, peneficio, 32'60-32'40.

Observatorio de Madrid

Observaciones meteorológicas del día 28 de Octubre de 1897.

TEMPERATURA

	- 1	del	y name as	30 GBI S113.			,,
teope s	6	barémetro reducida	TERM	ÓMETRO	Dire	GGIOM	RETADO
		á 6° y en milímacros	830 0.	Brinede	y clase c	le vionto	del sielr.
6 maian	a	712 23	12.0	10'9	E	Brisa	Cubierto.
9 mañan	a	712.51	15 2	12'4	E	Idem	Nuboso.
12 del día.		711'54	18.2	18.8	SR	Id. Hg.	ldem
8 de la 1s	wde.	710'57	18 2	134	SE	Brisa	Idem.
5 de la te	rdo.	710'49	14'6	12 3	SE	Calma.	Cubierto.
9 de la no	oche.	710'70	13.8	11'4	SE	Brisa .	Idem.
∜emapt	erasur	a erkrima	del aire	á la no 24 d	ra.		2040
idem :	minim	18,,,,,,,,					. 11'3
	Dife	rencia					. 817
'Compe	aratur	a máxima	al Sol, a	d in seeking	# 3 m 1m 1:	erra	25'0
lacm I	ld. der	atro de un	a 48f \$7&	: * crimen).			. 5660
	Dife	rencia					. 31'0
гоме ре	retur	a máxima	á cisto d	ancy biorre	i ștruito s	la tierr	E

Despachos telegráficos recibidos en si Observatorio de Madrid sobre el estado atmosférico en varios puntos de la Península, é las nueve de la mañana, y en Francia é Italia, á las siste, el día 28 de Octubre de 1897.

			4,104000		THE RESERVE OF THE PERSON NAMED IN	THE SHOPP SHOW THE PARTY OF THE
EGCALIDADES	Altura barométrica á 0° y al nivol del mar en milimetros	Tempe- ratura en grades centesi- males.	Farce- eida del visada	Enous dol riento.	t. Mede dsi aleke	Morada do la mar
3. Sebastián. Eilbao Oviedo Coruña (7h.). Santiago Vigo	767'7 768'1 765'2 762'7 764'9 765'1	21'6 20'0 17'8 16'4 16'7 18'6	S SO SE SE	V. ofte. Brisa Calma Brisa Calma B.* fte.	Despejade Poco nub G. Casi desp. Poco nub. Nuboso Idem	Prang.* Idem. Trang.* ** ** ** ** ** ** ** ** ** ** ** **
Oporte Lisboa (8 h.) Sadajoz	765'4 765'9 766'6	19'1 17'6 18 0	s sse	Id. lig.* Brisa. Calma.	Cubierto Idem Nuboso	Picada. Oleaje.
S. Forn. (7 h.) Savilla Malaga	767'0 767'0	18 ' 6	SSE NE	Viento. Calma.	Poco nub. Despejado	Agita da.
Granada	766'3	16'2	oso	ldem	Cubierto	b
Alicanto Eurcia Valencia	768 : 4 770:8 770:5	21.6 14.6 17.8	NE SO ENE	Brisz Id. lig. ^a Calma.	Poco nub Idem Casi desp	Tranq.•
Palma Barcelona	370'8	15'4	NNO	Idem	Cubierto	Trang.
Tarusi Zaragoza Boria Burgos	771 '3 771'1 768 '7 768'1	21·1 13·8 11·6 13·0	E Se SE	Idem B.* lig Calma. Idem	Poco nub	20 20 20 20
Valladolid Salamanca	768'9 767'3 765'8	19 0 14 'S 15 ' 0	NE NO SE	B.* lig.* Calma Viento.	Cubierto Idem Idem	*
Madrid Escorial Cinded Real.	769°3 769°5	15'2 11'0		Brise Id. fte	Nuboso Cubierto	*
Albacoto Faris Gris-Nex	770'4 770'1 768 5	14.1 0.5 10.3	SE	Idem	Poco nub.º. Niebla Brumoso	Trans.
St. Mathiou Isla d'Aix Biarritz	766°5 769°2 768°3	14.0 10.5 13.5 2.7	S S NO	B. lig. Brisa Idem Calma.	Lluvioso Nuboso Casi desp.	Agitada. Trang. Idom.
Clermont Ferpiñán Sicio	771°5 770°8 769°9 770°8	7°2 12'8 11'7	E	Idem Idem Idem	Cubierto Casi desp.º. Despejado Idem	Tranq.
Roma Liorna Palornao Dagliari	711°2 769°7 770°2 771°0	7'9 10'0 12'9 10'1	N NE SO	Brisa Calma . Brisa	Idem Nuboso) !v
7.7基据 1.1基 1.1 0 0 0 0 0 0 0	1110	101	1			

Forman parte de este número de la GACETA los pliegos 59, 60 y 61 de las sentencias de la Sala de lo civil del Tribunal Supremo, correspondientes al tomo II.

ANUNCIOS

DMINISTRACION DE LA GACETA DE MADRID.—
Las reclamaciones de ejemplares de la GACETA que por
extravío hayan dejado de recibir los suscritores, se harán
precisamente dentro de los tres días siguientes al de la fecha
del ejemplar reclamado en Madrid, de ocho días en provincias, un mes para los suscritores del extranjero y tres meses
para los de Ultramar; entendiéndose que fuera de estos plazos
se exigirá el pago de cada uno de los ejemplares que se
pidan.
—1

SANTOS DEL DIA

San Narciso, Obispo y martir, y San Quinto, martir.

Cuarenta horas en San Juan de Dios (hoy parroquia del Salvador).

ESPECTACULOS

TEATRO DE LA PRINCESA. — A las ocho y media. — Turno 2.º — Don Juan (estreno). — Comediantes y toreros ó la Vicaria.

TEATRO DE PARISH.—A las ocho y media.—Función 29 de abono.—Turno impar.— (Día de moda.)— La bruja.

TEATRO DE LA ZARZUELA. — A las ocho y media.— (Moda.) — La cola del diablo. — La viejecita. — El gorro frigio. — El ángel caído.

TEATRO LARA.—A las ocho y media. — Función 12 de abono. — Turno 3.º par. — Las inquilinas. — El novio de Doña Inés.—El señor cura.—Segundo acto de la misma.

TEATRO DE APOLO.—A las ocho y media.— Agua, azu-carillos y aguardiente.—La zarzuela nueva.—Los cocineros.—Bl primer reserva.

TEATRO CÓMICO.—A las ocho y media.— (Función ex-

traordinaria y fuera de abono, organizada por el patronato de señoras á beneficio de los soldados heridos de Cuba y Filipinas.)—El sombrero de copa.—Tiquis miquis.

TEATRO ESLAVA. —A las ocho y media. — Las malas lenguas. — El pobre diablo. — La medalla, por Arcos Frégoli. —El gallito del pueblo.

Imprenta de la Viuda de M. Minuesa de los Rios, Miguel Servet. 18.
**Reléfons mans. \$551